

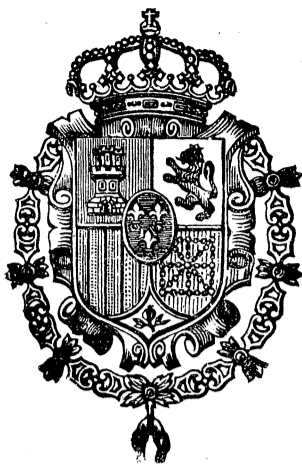
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 4
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 12
Ultramar.....	Por tres meses..	— 16
Extranjero.....	Por tres meses..	— 24

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Habiéndose publicado con error de copia en la GACETA de ayer el Real decreto nombrando Gobernador civil de la provincia de Málaga, se reproduce á continuación debidamente rectificado:

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Málaga á D. Francisco del Castillo y Lechaga, Marqués de Santa Marina.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Praxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de la Sección tercera de la Junta Consultiva de Guerra al Teniente General D. José Sánchez Gómez, que actualmente desempeña el cargo de Capitán general de las islas Canarias.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de División Don Enrique Zappino y Moreno, el cual reúne las condiciones que determina el art. 109 del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar segundo Jefe del octavo Cuerpo de Ejército, y en confirmar en los cargos de Subinspector de las tropas activas y de reserva y de las zonas de reclutamiento de la octava región y Gobernador

militar de la provincia y plaza de la Coruña, al General de División D. Fernando Ablanado y Cobo.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar segundo Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército, y en confirmar en los cargos de Comandante general de la primera división del mismo y Gobernador militar de la provincia de León, al General de División D. Amós Quijada y Muñiz.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de la primera división del tercer Cuerpo de Ejército al General de División D. Federico Alonso Gasco y Lavedán.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de Brigada Don Luis Alix y Bonache cese en el cargo de Comandante general de Artillería del tercer Cuerpo de Ejército, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería del tercer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Julio Moltó é Izquierdo.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de Brigada Don Emiliano Loño y Pérez pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse

comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la primera brigada de la primera división del octavo Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. José Morales Albo.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Diego Buil y Martín de Velasco, Jefe de la primera brigada de la división de Mindanao, á los servicios que lleva prestados en el Ejército de Filipinas, y muy especialmente en consideración al distinguido mérito que contrajo en la expedición llevada á cabo contra las rancherías de Dayan, Bini-dayan y Bacolod;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Calixto Ruiz y Ortega, á los servicios que lleva prestados como Jefe de Brigada del Ejército de Cuba, y muy especialmente en consideración al distinguido mérito que contrajo en las diferentes operaciones y hechos de armas en que tomó parte hasta el 31 de Agosto próximo pasado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra, con la pensión que determina el último párrafo del art. 2.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1889.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en el Coronel de Infantería D. Joaquín Vara de Rey y Rubio, á los servicios que lleva prestados como Jefe de columna del Ejército de Cuba, y muy especialmente en

consideración al distinguido mérito que contrajo en las operaciones y hechos de armas en que tomó parte hasta el 30 de Junio próximo pasado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada con la antigüedad del citado día 30 de Junio.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en el Coronel de Artillería D. Fernando Alvarez de Sotomayor y Flores, á los servicios que lleva prestados en el Ejército de Cuba como Jefe de columna, y muy especialmente en consideración al distinguido mérito que contrajo en las diferentes operaciones y hechos de armas en que tomó parte hasta el 29 de Julio próximo pasado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad del citado día 29 de Julio.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de la Guardia civil, núm. 1 de la escala de su clase, D. Enrique Herrera y Fariñas, que cuenta la antigüedad y efectividad de 25 de Noviembre de 1891;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Luis Alix y Bonache, la cual corresponde á la designada con el núm. 49 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Servicios del Coronel de la Guardia civil D. Enrique Herrera y Fariñas.

Nació el día 9 de Julio de 1840 é ingresó en el Colegio general Militar el 21 de Diciembre de 1853, siendo promovido á Subteniente de Infantería en Diciembre de 1856, con destino al batallón Cazadores de Simanzas.

Al ascender á Teniente por antigüedad en Julio de 1858 fué destinado al batallón provincial de Barcelona.

Sirvió después en los batallones provinciales de Murcia y Albacete, en el regimiento de Extremadura, en el batallón provincial de Murcia, por segunda vez, y en el regimiento de Ingenieros, en concepto de agregado.

Por los servicios que prestó en la persecución de los regimientos de Caballería sublevados en Enero de 1866, fué agraciado con la Cruz blanca de primera clase del Mérito militar, alcanzando el empleo de Capitán en recompensa del mérito que contrajo en los hechos de armas librados en esta Corte el 22 de Junio de dicho año, en los cuales resultó herido.

Estuvo colocado posteriormente en el Provincial de Albacete y en el regimiento de Sevilla, hasta que en Febrero de 1868 le fué concedido el pase á la Guardia civil, siendo destinado en la Comandancia de Castellón.

Obtuvo el grado de Comandante de Ejército por gracia general en Septiembre siguiente, quedando en Noviembre en situación de reemplazo.

Desde Septiembre de 1873 perteneció, como segundo Jefe, á la Comandancia de Albacete, y el 10 de Enero de 1874 cooperó á la defensa de la población del mismo nombre, que fué atacada por la numerosa partida del cabecilla carlista Santés.

Ejerció luego el mando de compañía en las Comandancias de Tarragona, Murcia y Alicante, concediéndosele en 1876 el grado de Teniente Coronel de Ejército con motivo de la terminación de la Guerra civil.

Desde Mayo de 1877 desempeñó el cargo de Jefe del detall de la Comandancia de Murcia.

Se le otorgó el empleo de Comandante de Ejército por los humanitarios servicios que prestó en el punto de su destino durante la inundación ocurrida los días 15, 16, 17 y 18 de Octubre de 1879.

Contribuyó con sus acertadas disposiciones á la captura de ocho presos que se fugaron de la cárcel de Murcia en Enero de 1880; fué trasladado á la Comandancia de Málaga en Marzo del mismo año, y en Mayo ascendió á Comandante de la Guardia civil por antigüedad, con destino á la de Castellón.

Volvió á la Comandancia de Murcia en Octubre de 1881, y fué agraciado con la Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar por sus servicios en la ciudad de dicho nombre al ocurrir la inundación de Mayo de 1884.

Promovido á Teniente Coronel reglamentariamente en Enero de 1886, fué nombrado primer Jefe de la Comandancia de Huesca, trasladándosele á la de Murcia en Junio siguiente.

Por diferentes servicios propios de su Instituto, llevados á cabo bajo su dirección, le fueron dadas varias veces las gracias en nombre de S. M., habiéndolas también recibido del Director general de la Guardia civil y del Capitán general de Valencia.

Al obtener el empleo de Coronel, por antigüedad, en Diciembre de 1891, se le nombró Subinspector del 15.º tercio, cargo en que continúa.

Cuenta 43 años y 9 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos Cruces blancas de primera clase y dos de segunda de la Orden del Mérito militar.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, núm. 18 de la escala de su clase, D. Alvaro Arias y Martínez, que cuenta la antigüedad de 1.º de Septiembre de 1886 y la efectividad de 15 de Septiembre de 1888;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Emiliano Loño y Pérez, la cual corresponde á la designada con el núm. 50 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Servicios del Coronel de Infantería D. Alvaro Arias y Martínez.

Nació el día 12 de Diciembre de 1842 é ingresó en el Colegio de Infantería el 9 de Abril de 1858, siendo promovido al empleo de Alférez en Abril de 1860, con destino al regimiento de Cantabria.

Fuó agregado al segundo regimiento de Ingenieros en Mayo de 1861; ascendió á Teniente por antigüedad en Marzo de 1866, y se encontró el 22 de Junio siguiente en los sucesos que tuvieron lugar en esta Corte, por los cuales fué recompensado con el grado de Capitán.

Quedó de reemplazo al obtener el empleo de Capitán, por gracia general, en Septiembre de 1868, destinándosele al regimiento de la Constitución en Enero de 1869.

Sirvió después en el batallón reserva de Oviedo y en el de Cazadores de la Habana, con el que entró en campaña contra las partidas carlistas en Mayo de 1872, hallándose en las acciones libradas en diferentes puntos los días 12, 15, 21 y 27 de Junio, 2 de Julio, 18 de Agosto y 19 de Septiembre. Por estos servicios fué premiado con la Cruz roja de primera clase del Mérito militar y el grado y empleo de Comandante.

Continuó en operaciones hasta que en Enero de 1873 volvió á quedar de reemplazo.

Estuvo luego colocado en el batallón Cazadores de Reus, á la inmediación del Capitán general de Cataluña, como Ayudante de Campo, y á las órdenes del General D. Fernando Primo de Rivera.

Salió nuevamente á campaña en Octubre de dicho año 1873, encontrándose el 7, 8 y 9 de Noviembre en la batalla de Montejurra, por la que alcanzó el grado de Teniente Coronel; en el sitio y toma de La Guardia los días 30 y 31 de Enero y 1.º de Febrero de 1874; el 14 y 15 de este último mes en la acción de Ontón; el 21 en la de Monte Montaña, y el 24, 25 y 27 de Marzo en los combates habidos en Somorrostro, por los que se le otorgó el grado de Coronel.

Más tarde se le destinó al batallón Cazadores de Reus, y fué nombrado Ayudante de Campo del Brigadier D. Manuel de Velasco, concurriendo á la tercera toma de La Guardia el 25 de Noviembre del mencionado año 1874.

Con posterioridad pasó á situación de reemplazo y ejerció el cargo de Jefe de la Comisión liquidadora de la extinguida compañía de Fernando Poo.

Destinado al Ejército de Cuba en Septiembre de 1878, desempeñó en él diversos destinos hasta su regreso á la Península en Agosto de 1886.

En Octubre siguiente fué promovido á Teniente Coronel por antigüedad, destinándosele en Enero de 1887 al batallón reserva de Mondoñedo.

Perteneció más adelante á los batallones de reserva de Luerca y Oviedo, ascendiendo á Coronel reglamentariamente

en Octubre de 1888, y nombrándosele Jefe de la zona militar de Barcelona.

Desde Abril de 1895 manda el regimiento de Almansa, número 18.

Cuenta 39 años y 6 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito militar.

Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medallas de Bilbao y de la Guerra civil.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Diego Figueroa y Hernández, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 25 de Agosto del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á lo solicitado por el Contraalmirante de la Armada D. Pascual Cervera y Topete, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 28 de Julio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á lo solicitado por el Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Joaquín Cincunegui y Marco, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 27 de Junio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Con arreglo á lo que determina la excepción 10 del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Museo de Artillería para que, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, proceda á comprar á las casas sindicadas «Marín-Nordenfelt», de Londres, y la «Compañía de los Altos Hornos, Forjes y Fábrica de aceros de la Marina y Ferrocarriles de Saint-Chamond (Francia)», representadas en el Reino por la «Compañía anónima de Placencia de las Armas (Guipúzcoa)», un cañón experimental de montaña, de tiro rápido, calibre de 75 milímetros, con su cureña, accesorios y correspondiente dotación de proyectiles; debiendo ser cargo los gastos que origine esta adquisición á la partida de imprevistos del plan de labores del material de artillería.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los artículos de inmediato consumo necesarios en el Hospital militar de Ceuta, durante el período de un año, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas y dos convocatorias de proposiciones particulares celebradas consecutivamente sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Carrea.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 11 del actual se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 30 de Julio de 1896;

S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

Que se reconozcan á favor de los causantes los 519 créditos, números 53 á 74, 76, 78 á 120, 122 á 198, 200 á 244, 246 á 256, 258 á 273, 275 á 317, 319 á 380, 382

á 412, 414 á 478, 480 á 529, 532 á 544, 546 á 565, 567 á 600, 602 y 603 y 605 á 615 de la relación tercera adicional á la número 50 de abonar de alcances y ajustes finales, correspondientes al regimiento de Infantería de Cortés, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Números.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100. Pesos.
197	182	49.14	231.14	80.89
321	294.14	52.94	347.08	121.47
399	182	49.14	231.14	80.89
470	32.78	8.19	40.97	14.33
522	182	49.14	231.14	80.89
223	142.86	38.57	181.43	63.50
412	65	17.55	82.55	28.89
451	117	31.59	148.59	52

cuyos 519 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 93.683.85 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 18.822.68 por los intereses devengados; en junto á 112.506.53, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 39.373 pesos 79 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 39.373 pesos 79 centavos que necesita para el pago de los mencionados créditos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1897.

AZCÁRRAGA

Señor.....

(Los estados á que se refiere la precedente Real orden circular se insertan en las páginas 168 á 172.)

ADMINISTRACION CENTRAL
MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. Pesetas.	OBSERVACIONES	NOMBRES	Pensión anual que se les señala. Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña Marcellina Alemán y Popo	1.350	»	Doña Elvira Sande y Losada.....	3.750	»
Teresa López Pita	470	Bonificada en un tercio.	Manuela González Niebla	400	»
María Permuy de Lago.....	825	»	María Muñoz González.....	625	»
Teresa Piñón y Pavón	825	»	Isabel Migueles Piedes.....	400	»

Madrid 30 de Septiembre de 1897.—El General, Jefe de E. M., Ismael M. Warleta.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 205. — 9 DE OCTUBRE DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

MAR DEL NORTE

Noruega.

Cambio de característica de las luces de Smörhavn y de Aaramsund.

(Avis aux Navigateurs, núm. 189/1.294, París, 1897.)

Núm. 1.375, 1897.—1.º La luz permanente de Smörhavn presenta en la actualidad 3 sectores fijos, blancos, un sector blanco, de eclipses y un sector rojo, de eclipses. Ilumina con luz fija, blanca, del N. 73º W. (al N. de Leiskjaer) al N. 81º W. (8º), la última dirección pasa al S. de Flua (puerto de Kalvaag); blanca, de eclipses, del N. 81º W. al S. 53º W. (al N. de todos los escollos del S. W. de Fröin) por el W. (46º); fija, blanca, del S. 53º W. al S. 11º E. (64º); roja, de eclipses, del S. 11º E. al S. 28º E. (17º), proyectándose sobre Vingene y Olaskjaer; fija, blanca, del S. 28º E. al N. 60º E. (al N. de la punta Haamandnes) por el E. (92º); oculta, del N. 60º E. al N. 73º W. por el N. (133º).

Situación aproximada: 61º 45' 45" N. por 11º 8' 30" E.

2.º La luz permanente de Aaramsund presenta ahora 2 sectores blancos, de eclipses, y 2 sectores rojos, de eclipses. Ilumina con luz roja, de eclipses, del S. 70º W. (al S. del Nystölfuerne) al N. 50º W. (al S. de Bekla) por el W. (60º); blanca, de eclipses, del N. 50º W. al N. 84º E. (al N. de Katteskjaer) por el N. (134º); roja, de eclipses, del N. 84º E. al S. 71º E. (al N. de Soydeholm) por el E. (25º); blanca, de eclipses, del S. 71º E. al S. 55º E. (16º); la última dirección pasa al W. de Espensskjaer; oculta, del S. 55º E. al S. 70º W. por el S. (125º).

Esta luz está á 6^m sobre el nivel de la pleamar, en una construcción de 4^m de altura sobre el terreno.

Situación aproximada: 62º 12' 0" N. por 11º 42' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, páginas 264 y 266.

Carta núm. 229 de la sección I.

Holanda.

Restos de buque cerca del faro flotante Haaks.

(Avis aux Navigateurs, núm. 194/1.322, París, 1897.)

Núm. 1.376, 1897.—Según aviso del Capitán del vapor inglés Larne, los restos de un buque, cuyos dos palos emergen 1^m,2, se encuentran á 15 millas al S. W. del faro flotante Haaks, en 52º 44' 10" N. por 10º 20' 20" E.

Carta núm. 44 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO

MAR ADRIATICO

Italia.

Modificación de las luces del puerto de Brindisi.

(Avis ai Naviganti, núm. 165, Génova, 1897.)

Núm. 1.377, 1897.—Desde el 16 de Octubre de 1897, la iluminación del puerto de Brindisi quedará modificada de la manera siguiente:

La luz fija, roja, de la cresta de rocas al S. de Forte á Mare, se sustituirá por una luz fija, verde, de 3 millas de alcance. La luz de la costa S. W. de la isla San Andrea se suprimirá.

La luz fija, verde, de la boya luminosa situada al N. de la roca del Fico, se sustituirá por una luz fija, roja.

Las dos luces fijas, rojas, verticales, del extremo exterior del muelle N. W. del canal que une el antepuerto con el puerto interior (parte N. de la entrada), se sustituirán por dos luces fijas, verdes, verticales.

Las dos luces fijas, verdes, de la costa S. de la entrada del

mismo canal, en el extremo exterior del muelle Pigonati, se sustituirán por dos luces fijas, rojas, verticales.

La luz fija, verde, de la parte S. del canal, en el extremo interior del muelle Pigonati, se sustituirá por una luz fija, roja, que iluminará un sector de 211º del N. 27º 30' E. al S. 3º 30' E. por el E.

Se encenderá una nueva luz fija, verde, en la punta interior del muelle N. W. del canal á 174^m al N. 46º E. de las dos luces verdes, verticales, situadas en la punta exterior de este muelle.

Esta luz, de 8^m,8 de altura sobre el nivel medio de la bajamar y de 6^m,8 sobre el terreno, se colocará en una farola de fundición é iluminará del N. 47º 30' E. al S. 69º W. por el E. y el S.

Cuaderno de faros núm. 1, páginas 90 y 92.

Carta núm. 3 de la sección III.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

China.

Valizamiento del río Liau.

(Notice to Mariners, núm. 506, Londres, 1897.)

Núm. 1.378, 1897.—El Comandante del buque de guerra inglés Redpole, comunica los datos siguientes:

1.º Los restos que se encontraban á 7,1 millas al S. del faro flotante (Aviso núm 188/1.134 de 1889), han desaparecido.

2.º La boya negra de la entrada del río ha sido trasladada: actualmente se encuentra en 4^m,8 de agua en bajamars de mareas vivas ordinarias, á 2,7 millas al S. 85º E. del faro flotante.

3.º La valiza de los Pilotos (mástil con jaula), que estaba colocada en la parte N. del banco del E., ha desaparecido.

Carta núm. 533 A de la sección V.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA
CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1897

Relación por méritos de los Maestros concursantes á Escuelas dotadas con el sueldo legal de 1.375 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 2 de Marzo de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

Las Escuelas elementales de niños de Martos, Ubeda, segunda de Martos, Auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Escuela Normal de Maestros de León, Carmona, Morón, Medina Sidonia, Requena, Alceira, Berja, Vélez Málaga, Palencia (primer distrito), Felanitx (Balears). (1)

Clasificación numérica	APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSESIÓN
				En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio						
27	Sierra y González	D. Francisco	Normal	1.100	1.100	29	7 21	36 9	»	Palencia, Alceira, Ubeda, Carmona, Felanitx, Martos, Morón, Medina, Berja, Vélez Málaga, Requena y León	Auxiliar práctica de la Normal de León	»	»
28	Luna Peñalver	José María de	Superior	1.100	1.100	29	» 7	30 » 7	Una	Ubada y Martos	Idem	Sirve una del Hospicio de Soria	»
29	Casa y Avalos	José de	Idem	1.100	1.100	28	2 9	36 16 22	Dos	Las que son objeto de esta propuesta	Idem	Idem id. de Alcalá la Real	»
30	Venegas Moreno	Brígido	Idem	1.100	1.100	28	» »	28 » »	Una	Berja, Ubada y Martos	Idem	Idem id. de Algarinejo	»
31	Ramón y Nef	José	Idem	1.100	1.100	27	11 20	29 » 20	Dos	Las que son objeto de esta propuesta	Idem	Idem id. de Ugijar	»
32	Calleja y Ayuso	Pedro	Normal	1.100	1.100	27	5 18	27 5 18	Idem	Palencia, León, Carmona, Martos y Ubada	Idem	Idem id. de Turis	»
33	Serapio Casal	José	Superior	1.100	1.100	27	4 »	31 9 4	Una	Las que son objeto de esta propuesta	Idem	Idem id. de Aranda de Duero	»
34	Fernández Fuertes	Perfecto	Normal	1.100	1.100	27	3 20	41 7 12	Idem	Palencia	Idem	Idem id. de Puenteume	»
35	Almazán y Morante	Mariano	Superior	1.100	1.100	27	3 12	27 3 12	Dos	Las que son objeto de esta propuesta	Idem	Idem id. de Elgoibar	»
36	Muñoz Palomo	Salvador	Idem	1.100	1.100	27	3 5	35 9 5	Cuatro	Berja, Morón, Carmona, Martos y Medina	Idem	Idem id. de Malagón	»
37	Segura Queral	Antonio	Idem	1.100	1.100	27	2 11	30 1 11	Tres	Las que son objeto de esta propuesta	Idem	Idem id. de Torrox	»
38	Cruz Fernández	Ildefonso de la	Idem	1.100	1.100	26	10 29	31 3 1	Una	Carmona, Morón, Ubada, Martos y Medina	Idem	Idem id. de Vinaroz	»
39	González García	Juan	Idem	1.100	1.100	26	9 28	36 9 5	Idem	Palencia y Carmona	Idem	Idem id. de Rute	»
40	Puig Valera	José	Idem	1.100	1.100	26	9 11	26 9 11	Cinco	Las que son objeto de esta propuesta	Idem	Idem id. de Paredes de Nava	»
41	Campos y Marcos	Tomás	Normal	1.100	1.100	26	6 6	30 7 13	Seis	Idem id.	Idem	Idem id. de Santomera	»
42	Otero Gámez	Rafael	Elemental	1.100	1.100	26	5 22	29 8 2	Una	Idem id.	Idem	Idem id. de Irún	»
43	González y González	Joaquín	Superior	1.100	1.100	26	2 3	26 2 3	Idem	Alceira, Carmona, Morón y Requena	Idem	Idem id. de Marbella	»
44	Valdés García	Ramón	Idem	1.100	1.100	25	11 23	28 » 17	Cinco	Las que son objeto de esta propuesta	Idem	Idem id. de Paterna	»
45	García Martín	Dionisio	Normal	1.100	1.100	25	2 27	28 9 22	Idem	Palencia	Idem	Idem id. de Barzano	»
46	Moreno Gutiérrez	Benito	Superior	1.100	1.100	25	2 3	25 2 3	» 4 10	Alceira	Idem	Idem id. de Torrelavega	»
47	Rojo Guillén	Juan	Idem	1.100	1.100	24	10 24	27 6 1	Ninguno	Morón y Carmona	Idem	Idem id. de San Clemente	»
48	Ortiz de Zárate y del Cerro	Gabino	Elemental	1.100	1.100	24	9 7	31 5 15	Idem	Palencia, Requena, Alceira, Carmona y Morón	Idem	Idem id. de Tolox	»
49	Martínez Rico	Elias	Superior	1.100	1.100	24	8 »	31 9 4	Tres	Las que son objeto de esta propuesta	Idem	Idem id. de Durango	»
50	Quiñones Moreno	Manuel	Idem	1.100	1.100	24	7 1	24 7 1	Una	Ubada, Martos y Carmona	Idem	Idem id. de Cehégín	»
51	Carballo Otero	Joaquín	Idem	1.100	1.100	24	5 5	35 11 21	Idem	Palencia y Vélez Málaga	Idem	Idem id. de Pozo Alcón	»
52	Hernández Pérez	Francisco	Idem	1.100	1.100	24	3 19	25 9 18	Dos	Palencia	Idem	Idem id. de Bayona	»
53	Ruiz y Rodríguez	Luis	Idem	1.100	1.100	24	3 5	31 3 5	Tres	Las que son objeto de esta propuesta	Idem	Idem id. de Rueda	»
54	Gorria Aguirrezabala	José María	Idem	1.100	1.100	24	1 2	24 1 2	Una	Palencia	Idem	Idem id. de Arnedo	»
55	Barrios Castellanos	Blas	Idem	1.100	1.100	23	7 28	26 10 8	Tres	Las que son objeto de esta propuesta	Idem	Idem id. de Cascate	»
56	Salas Velasco	Isidoro	Idem	1.100	1.100	23	2 27	32 4 20	Idem	Palencia	Idem	Idem id. de Benavente	»
57	Sabi y Portolés	Manuel	Elemental	1.100	1.100	23	» 1	36 3 22	Una	Alceira y Palencia	Idem	Idem id. de Santo Domingo de la Calzada	»
58	Vázquez Seura	José	Superior	1.100	1.100	22	10 5	32 4 8	Dos	Las que son objeto de esta propuesta	Idem	Idem id. de Borjas Blancas	»
59	Fernández Ocaña	Tomás	Elemental	1.100	1.100	22	9 22	36 11 5	Una	Martos y Ubada	Idem	Idem id. de Trives	»
60	Ramón y Giner	Cayetano	Idem	1.100	1.100	22	8 29	36 1 20	Idem	Alceira	Idem	Idem id. de Valdepeñas	»

(Se continuará.)

(1) Véase la Gaceta de ayer.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación que se cita en la Real orden inserta en la pág. 165.

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir al 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
53	Agapito Arribas Arribas	182	43'68	225'68	78'98
54	Andrés Aguilar Guzmán	156	42'12	198'12	69'34
55	Antolín Arconada Estalayo	75'15	1'50	76'65	26'82
56	Angel Alvarez Sarro	114'31	30'86	145'17	50'80
57	Angel Antón Vicente	144'97	39'14	184'11	64'43
58	Antonio Almenara Vibona	182	1'82	183'82	64'33
59	Antonio Alcubierne Roldán	118'43	»	118'43	41'45
60	Antonio Alcón Clemente	182	49'14	231'14	80'89
61	Antonio Alonso Torres	182	16'38	198'38	69'43
62	Antonio Aguayo Merino	120'06	32'41	152'47	53'36
63	Antonio Aguilar Comitre	182	43'68	225'68	78'98
64	Antonio Aparicio Vidales	294'14	79'41	373'55	130'74
65	Antonio Alcalde García	47'97	12'95	60'92	21'32
66	Benito Abella Alonso	182	»	182	63'70
67	Buenaventura Ayllón Esparza	182	40'04	222'04	77'71
68	Bernardo Amaro Fernández	182	1'82	183'82	64'33
69	Bernardo Anoro Serrate	182	»	182	63'70
70	Celestino Araujo Pantiga	115'30	31'13	146'43	51'25
71	Cayetano Atanés Mazo	182	36'40	218'40	76'44
72	Candelario Arroyo Herrera	145'77	»	145'77	51'01
73	Domingo Arrieta Izcondo	13	3'51	16'51	5'77
74	Doroteo Arévalo Muñoz	182	38'22	220'22	77'07
76	Eugenio Alonso Estébanez	182	12'74	194'74	68'15
78	Felipe Alonso Tamayo	202'02	54'54	256'56	89'79
79	Fermín Arturo Iglesias	216'16	28'10	244'26	85'49
80	Francisco Almodóvar Alba	182	49'14	231'14	80'89
81	Francisco Aguilar Giráldez	182	49'14	231'14	80'89
82	Gabriel Alcoba Abad	182	49'14	231'14	80'89
83	Jenaro Arias Barro	182	49'14	231'14	80'89
84	Gil Arregui Uralde	81'57	8'15	89'72	31'40
85	Honorio Ayendaño González	170'52	32'39	202'91	71'01
86	Julián Andrés Díaz	182	49'14	231'14	80'89
87	Juan Alfonso González	182	49'14	231'14	80'89
88	Juan Adelantado Gil	78	21'06	99'06	34'67
89	Juan Alcalá Vera	182	49'14	231'14	80'89
90	Juan Aznar Quiles	152'46	38'11	190'57	66'69
91	Juan Bautista Aznar Vives	100'61	27'16	127'77	44'71
92	José Alvarez Hidalgo	197'96	13'85	211'81	74'13
93	José Arcos López	202'02	18'18	220'20	77'07
94	José Ariza Díaz	158'66	42'83	201'49	70'52
95	José Alora López	182	32'76	214'76	75'16
96	José Arias López	182	49'14	231'14	80'89
97	José Alonso Soto	182	1'82	183'82	64'33
98	Lamberto Azcón Jordán	182	»	182	63'70
99	Mariano Aznar Izquierdo	182	»	182	63'70
100	Miguel Angulo Oribe	182	49'14	231'14	80'89
101	Manuel Alamilla Triana	182	49'14	231'14	80'89
102	Manuel Alba López	182	32'76	214'76	75'16
103	Manuel Alvarez Alvarez	182	30'94	212'94	74'52
104	Nicolás Adán Mieres	197'96	43'55	241'51	84'52
105	Pío Alarcos Sánchez	204'46	51'11	255'57	89'44
106	Pascual Arnau Vives	146'56	4'39	150'95	52'83
107	Pedro Argüelles Santirso	182	49'14	231'14	80'89
108	Pedro Alcalde Cruz	182	»	182	63'70
109	Pedro Abad Romo	204'46	»	204'46	71'56
110	Pedro Aparicio Calderón	182	12'74	194'74	68'15
111	Pedro Arcos Hernández	197'96	47'51	245'47	85'91
112	Ricardo Alvarez Pachón	182	49'14	231'14	80'89
113	Roque Alonso Fernández	176'74	28'27	205'01	71'75
114	Serafín Almendro Torres	182	43'68	225'68	78'98
115	Salvador Aranega Teruel	182	43'68	225'68	78'98
116	Tomás Asensio Asensio	148'91	32'76	181'67	63'58
117	Tomás Alarza Rufo	160'50	43'33	203'83	71'34
118	Victoriano Andrés Herranz	128'98	23'21	152'19	53'26
119	Angel Blanco Cristóbal	182	»	182	63'70
120	Aureliano Baza Alonso	200'57	54'15	254'72	89'15
122	Atanasio Blanco Cuadro	182	43'68	225'68	78'98
123	Agustín Blanco Salinas	195'68	35'22	230'90	80'81
124	Antonio Barrientos Muñoz	182	49'14	231'14	80'89
125	Antonio Bernum Toro	182	38'22	220'22	77'07
126	Blas Benito Bernabé	78	21'06	99'06	34'67
127	Domingo Blanco López	216'16	58'36	274'52	96'08
128	Domingo Belindrón García	126'49	»	126'49	44'27
129	Eduardo Boris Romero	92'64	25'01	117'65	41'17
130	Eleuterio Basilio Campos	182	49'14	231'14	80'89
131	Francisco Busquet Sambeat	89'12	24'06	113'18	39'61
132	Francisco Bustos Carbonero	182	29'12	211'12	73'89
133	Francisco Bernat Lafont	65'18	»	65'18	22'81
134	Francisco Bergillo Romero	182	43'68	225'68	78'98
135	Francisco Benítez García	182	1'82	183'82	64'33
136	Gabino Borrego García	182	49'14	231'14	80'89
137	Hilario Bueno García	182	49'14	231'14	80'89
138	Jacinto Blanco Pedrosa	182	25'48	207'48	72'61
139	Jaime Bonell Romana	148'33	40'04	188'37	65'92
140	Jaime Bauzá Expósito	88'64	»	88'64	31'02
141	Joaquín Berros Ceñal	182	49'14	231'14	80'89
142	Joaquín Bueno Romero	182	49'14	231'14	80'89
143	José Benítez Rodríguez	65	17'55	82'55	28'89
144	José Burdeus Rubio	139'25	37'59	176'84	61'89
145	José Burdalo Galiano	169'35	45'72	215'07	75'27
146	José Bello García	182	21'84	203'84	71'34
147	José Bonales Bastante	182	49'14	231'14	80'89
148	D. José Barro López	1.080'66	97'25	1.177'91	412'26
149	José Antonio Benito Martín	104	28'08	132'08	46'22
150	Luis Blanco Rodríguez	182	»	182	63'70
151	Marcos Belmonte Lorenzo	182	43'68	225'68	78'98
152	Miguel Ballesteros López	182	45'50	227'50	79'62
153	Miguel Borrás Cepero	182	49'14	231'14	80'89
154	Manuel Borrado Ballar	182	21'84	203'84	71'34
155	Manuel Borrás Peñarroya	182	49'14	231'14	80'89
156	Manuel Belmonte Simón	182	9'10	191'10	66'88
157	Manuel Blázquez Acedo	182	49'14	231'14	80'89
158	Nicolás Baella Ruiz	182	49'14	231'14	80'89
159	Nemesio Barrezo Mateo	197'96	»	197'96	69'28
160	Pedro Balsa Romero	182	1'82	183'82	64'33
161	Pedro Biota Pérez	182	45'50	227'50	79'62
162	Pedro Blanco Castañeda	182	»	182	63'70
163	Ramón Bernal Serrano	182	43'68	225'68	78'98

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir al 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
164	Ramón Binama Martínez.....	182	49'14	231'14	80'89
165	Santos Bravo Meneses.....	182	49'14	231'14	80'89
166	Tomás Bragado Delgado.....	294'14	52'94	347'08	121'47
167	Víctor Blanco González.....	182	38'22	220'22	77'07
168	Valero Blanco Antolín.....	182	49'14	231'14	80'89
169	Zacarias Blanco Piñeiro.....	140'23	35'05	175'28	61'34
170	José Burgos Martínez.....	182	49'14	231'14	80'89
171	José Ballesteros Martínez.....	182	»	182	63'70
172	Carlos de Bodas Gregorio.....	176'05	5'28	181'33	63'46
173	Atanasio Carranza Fernández.....	70'61	19'06	89'67	31'38
174	Alberto Carrasco Fernández.....	182	45'50	227'50	79'62
175	Arsenio de la Cantaya Padierne.....	194'54	52'52	247'06	86'47
176	Angel Cobos Martínez.....	182	49'14	231'14	80'89
177	Agustín Cabaleiro Alvarez.....	182	34'58	216'58	75'80
178	Antonio Caballero Ramos.....	182	49'14	231'14	80'89
179	Antonio Cifuentes Tárraga.....	182	25'48	207'48	72'61
180	Antonio Carballido Espino.....	182	10'92	192'92	67'52
181	Bruno Campo Vergua.....	182	49'14	231'14	80'89
182	Bartolomé Coll Castell.....	182	49'14	231'14	80'89
183	Bautista Cortés Bellido.....	182	49'14	231'14	80'89
184	Bernardo Ceregado López.....	182	49'14	231'14	80'89
185	Ciriaco Callejas Mansilla.....	200'56	54'15	254'71	89'14
186	Cipriano Colomer Pastor.....	216'16	58'36	274'52	96'08
187	Cipriano Cerezo Vesperino.....	182	49'14	231'14	80'89
188	Daniel Carmona Alarcón.....	182	»	182	63'70
189	Diego Cano Castillo.....	182	49'14	231'14	80'89
190	D. Francisco Carballal Ríos.....	600	162	762	266'70
191	Francisco Clemente Muñoz.....	182	49'14	231'14	80'89
192	Francisco Caselles Tro.....	182	»	182	63'70
193	Francisco Centeno Dávila.....	194'46	52'50	246'96	86'43
194	Francisco Conde Velasco.....	97'76	26'39	124'15	43'45
195	Francisco Cabtrió Peñasco.....	182	»	182	63'70
196	Francisco Campán Rico.....	182	49'14	231'14	80'89
197	Francisco Centelles Moliner.....	182	45'50	227'50	79'62
198	Gaspar Cadelo Maza.....	95'08	25'67	120'75	42'26
200	Isidoro Cerro Moya.....	182	21'84	203'84	71'34
201	D. Ignacio del Campo Sanz.....	328'25	32'82	361'07	126'37
202	Jaime Campos Sellés.....	65	17'55	82'55	28'89
203	Julian Cuesta Martín.....	182	49'14	231'14	80'89
204	Joaquín Castells Piquera.....	104	28'08	132'08	46'22
205	D. Juan Carrasco Guzmán.....	568'79	153'57	722'36	252'82
206	Juan Cano Marmolejo.....	114'59	30'93	145'52	50'93
207	Juan Crespo Donaire.....	182	30'94	212'94	74'52
208	Juan Cabrera Sevilla.....	175'50	31'59	207'09	72'48
209	Juan Canelles Mieres.....	182	45'50	227'50	79'62
210	Juan Carcar Alvarez.....	182	45'50	227'50	79'62
211	Juan Candelas Miralles.....	182	49'14	231'14	80'89
212	Juan Carballares García.....	182	49'14	231'14	80'89
213	Juan Cerdeño Bueno.....	182	43'68	225'68	78'98
214	José Coira Sánchez.....	283	76'41	359'41	125'79
215	José Campa Fernández.....	78	21'06	99'06	34'67
216	José Cuesta Casanova.....	182	21'84	203'84	71'34
217	José Carrasco Bernal.....	47'21	12'74	59'95	20'98
218	José Caballero Rodrigo.....	147'27	»	147'27	51'54
219	José Castro Cansado.....	182	49'14	231'14	80'89
220	José Castro Domínguez.....	182	49'14	231'14	80'89
221	José Castillo Jiménez.....	182	49'14	231'14	80'86
222	José Corona Aza.....	182	49'14	231'14	80'89
223	José Carpintero Valero.....	142'15	38'38	180'53	63'18
224	D. Lope Conde Requena.....	385'95	104'20	490'15	171'55
225	Margarito Casalla Liébana.....	182	43'68	225'68	78'98
226	Mariano Castán Ariño.....	156	42'12	198'12	69'34
227	Mariano Castán Vives.....	182	32'76	214'76	75'16
228	Manuel Casado Aznar.....	182	»	182	63'70
229	Manuel Castro Blanco.....	171'09	»	171'09	59'88
230	Manuel Castro Canto.....	182	49'14	231'14	80'89
231	Manuel Cruz Gallego.....	144'31	36'07	180'38	63'13
232	Manuel Cruz Expósito.....	124'62	18'69	143'31	50'15
233	Pedro Ciprez Juanín.....	78	21'06	99'06	34'67
234	Pedro Carreras Delgado.....	65	15'60	80'60	28'21
235	Ricardo Coto Fernández.....	158'60	42'82	201'42	70'49
236	Remigio Carreto Rubio.....	116'06	31'33	147'39	51'58
237	Rodrigo Cañas Moreno.....	182	49'14	231'14	80'89
238	Roque Casas Gómez.....	182	49'14	231'14	80'89
239	Ramón Codura Royo.....	52'77	14'24	67'01	23'45
240	Salvador Casquero Hernández.....	183'50	49'54	233'04	81'56
241	Sebastián Campos Navarro.....	178'53	48'20	226'73	79'35
242	Santiago Canseco Roldán.....	170'94	»	170'94	59'82
243	Saturnino Campos Rodríguez.....	182	45'50	227'50	79'62
244	Tomás del Cerro Fernández.....	117	31'59	148'59	52
246	Valentín Calvo Montero.....	182	40'04	222'04	77'71
247	Vicente Córdoba Lara.....	104	28'08	132'08	46'22
248	Vicente Catalá Vives.....	182	41'86	223'86	78'35
249	Vicente Canet Márquez.....	190'71	45'77	236'48	82'76
250	Vicente Cañete Borrás.....	182	43'68	225'68	78'98
251	Vicente Cabanillas Cáceres.....	182	49'14	231'14	80'89
252	Francisco Chueco Rosas.....	182	»	182	63'70
253	Gabino de la Chica Marchal.....	182	49'14	231'14	80'89
254	José Chavezo Murillo.....	182	49'14	231'14	80'89
255	Alonso Díaz Huerta.....	182	38'22	220'22	77'07
256	Antonio Domínguez Villar.....	63'42	17'12	80'54	28'18
258	Agustín Delgado Fernández.....	212'26	57'31	269'57	94'34
259	Bartolomé Domínguez Pérez.....	79'79	21'54	101'33	35'46
260	Domingo Díaz Negrín.....	182	49'14	231'14	80'89
261	D. Evaristo Díaz Noriega.....	321'20	6'42	327'62	114'66
262	Eugenio Díaz Benítez.....	29'66	8	37'66	13'18
263	Felipe Díaz Puente.....	355'78	88'94	444'72	155'65
264	Francisco Díaz Saavedra.....	107'76	»	107'76	37'71
265	Francisco Darriba Mariño.....	182	»	182	63'70
266	Francisco Domínguez Rivero.....	182	49'14	231'14	80'89
267	Francisco Damas Bailén.....	182	49'14	231'14	80'89
268	Guillermo Domínguez Villa.....	121'12	32'70	153'82	53'83
269	Gaspar Díaz González.....	182	45'50	227'50	79'62
270	Jaime Domenech Martín.....	182	40'04	222'04	77'71
271	Joaquín Delgado López.....	182	»	182	63'70
272	Juan Díaz Fousca.....	182	43'68	225'68	78'98
273	Juan Díaz Arcaya.....	182	49'14	231'14	80'89
275	José Díaz Bravo.....	182	49'14	231'14	80'89
276	Lorenzo Dech Pardo.....	216'16	58'36	274'52	96'08
277	Leonecio Domínguez Martín.....	92'81	25'05	117'86	41'25
278	Mariano Doblado Romero.....	182	49'14	231'14	80'89
279	Manuel Díaz Romero.....	182	41'86	223'86	78'35
280	Manuel Díaz Escalona.....	182	49'14	231'14	80'89
281	Manuel Díaz Rodríguez.....	78	17'94	95'94	33'57
282	Manuel Díaz Bautista.....	17'66	0'17	17'83	6'24
283	Manuel Dorado Pino.....	163'90	44'25	208'15	72'85
284	Manuel Duro María.....	182	49'14	231'14	80'89
285	Pablo Durana Landa.....	168'08	45'38	213'46	74'71
286	Paulino Daués Planas.....	97'13	26'22	123'35	43'17

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado. Pesos.	total de los intereses. Pesos.	Pesos.	á percibir al 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
287	Pedro Domínguez Goba	113'39	30'61	144	50'40
288	Quintín Díaz Sánchez	182	32'76	214'76	75'16
289	Rafael Díaz Guerrero	87'16	23'53	110'69	38'74
290	Silvestre Domínguez Sanz	182	49'14	231'14	80'89
291	Sebastián Duarte Manceras	195'68	41'09	236'77	82'86
292	Antonio Enrique Incógnito	182	49'14	231'14	80'89
293	Cristóbal Elías Fernández	182	»	182	63'70
294	D. Dionisio Escolar Gante	712'50	163'87	876'37	306'72
295	Deogracias Estónado Losada	122'77	3'68	126'45	44'25
296	Eustaquio Expósito Expósito	78	21'06	99'06	34'67
297	Juan Escribano Martín	159'57	43'08	202'65	70'92
298	José Escorza Camacho	182	7'28	189'28	66'24
299	José Espí Halaera	182	40'04	222'04	77'71
300	Miguel Estévez Rodríguez	90'12	15'32	105'44	36'90
301	Manuel Escobar Manzanares	182	»	182	63'70
302	Manuel Espinosa Ortega	31'24	8'43	39'67	13'88
303	Pedro Espino Vera	173'12	46'74	219'86	76'95
304	Pedro Egea Hernández	127'93	34'48	172'41	60'34
305	Venancio Estévez Galán	182	38'22	220'22	77'07
306	Angel Fernández Incógnito	182	14'56	196'56	68'79
307	Alonso Fernández García	182	49'14	231'14	80'89
308	Alfonso Fernández García	26	7'02	33'02	11'55
309	Agustín Fernández Riesco	152'76	41'24	194	67'90
310	Aniceto Fernández Esteban	182	49'14	231'14	80'89
311	Andrés Fernández Ochoa	182	3'64	185'64	64'97
312	Antonio Franco Castro	149'40	35'85	185'25	64'83
313	Antonio Fernández Valle	182	49'14	231'14	80'89
314	Antonio Fernández Fernández	182	43'68	225'68	78'98
315	Antonio Fernández López	117	31'59	148'59	52
316	Benito Fernández Díaz	182	49'14	231'14	80'89
317	Distino Fernández Fernández	152'56	22'88	175'44	61'40
319	Domingo Fernández González	182	40'04	222'04	77'71
320	Emilio Franco Muñoz	111'88	7'83	119'71	41'89
321	Eugenio Fernández Escudero	294'14	50	344'14	120'44
322	Eusebio Fernández San José	166'65	44'99	211'64	74'07
323	Eusebio Fuentes del Olmo	182	49'14	231'14	80'89
324	Eusebio Formariz Fernández	182	43'68	225'68	78'98
325	Federico Fernández Suárez	91	24'57	115'57	40'44
326	Francisco Fernández Rubio	47'71	10'49	58'20	20'37
327	Francisco Fernández Rubio	182	49'14	231'14	80'89
328	Gregorio Fernández Hernández	182	49'14	231'14	80'89
329	Gregorio Fernández Cano	117	31'59	148'59	52
330	Jerónimo Fabero Alvarado	294'14	41'17	335'31	117'35
331	Isidro Fons Llompat	28'67	7'74	36'41	12'74
332	Justo Fernández Martín	182	43'68	225'68	78'98
333	Joaquín Fernández Gallego	182	40'04	222'04	77'71
334	Julián Fuentes Carrillo	130	22'10	152'10	53'23
335	Julián Fernández Rodríguez	182	49'14	231'14	80'89
336	Juan Fernández Barcellana	182	»	182	63'70
337	Juan Fernández Juárez	195'68	52'83	248'51	86'97
338	Juan Fuero Alvarez	137'96	»	137'96	48'28
339	Juan Fustel Antón	70'39	»	70'39	24'63
340	Juan Fuentes Varela	199'16	1'99	201'15	70'40
341	Juan Formozo Fernández	227'30	61'37	288'67	101'03
342	D. José Fernández Lamas	824'95	232'73	1.047'68	366'68
343	José Fernández Fernández	172'75	46'64	219'39	76'78
344	José Fernández Fernández	182	49'14	231'14	80'89
345	José Fernández Aranda	182	49'14	231'14	80'89
346	José Fernández Morcillo	117	31'59	148'59	52
347	José Formoso Fernández	178'91	39'36	218'27	76'39
348	José Fornieles Villegas	182	14'56	196'56	68'79
349	José Francisco Jaime	202'02	54'54	256'56	89'79
350	José Francisco Fernández	182	49'14	231'14	80'89
351	José Fraga Frego	182	49'14	231'14	80'89
352	Loreto de la Fuente Villa	65	17'55	82'55	28'89
353	Martín Ferradas Baltasar	182	30'94	212'94	74'52
354	Mariano Figueredo Quedo	182	49'14	231'14	80'89
355	Mateo Ferrer Gascón	182	49'14	231'14	80'89
356	Mateo Fernández Martín	51'19	13'82	65'01	22'75
357	Miguel Fos Años	182	38'22	220'22	77'07
358	Miguel Ferragut Fiol	117'70	»	117'70	41'19
359	Miguel Fernández Bravo	182	49'14	231'14	80'89
360	Miguel Fernández Vega	182	49'14	231'14	80'89
361	Manuel Franco López	182	1'82	183'82	64'33
362	Manuel Fernández Fernández	182	49'14	231'14	80'89
363	Manuel Fernández Colomo	137'86	»	137'86	48'25
364	Nadal Fiol Fiol	91	24'57	115'57	40'44
365	Narciso Francisco Mendoza	182	49'14	231'14	80'89
366	Nicolás Fernández Fernández	65	17'55	82'55	28'89
367	Pío Frutos Esteban	74	19'98	93'98	32'89
368	Pantaleón Fallos Castell	182	49'14	231'14	80'89
369	Ricardo Fernández Rodríguez	182	49'14	231'14	80'89
370	D. Salustiano Fernández Diéguez	534'38	»	534'38	187'03
371	Salvador Flor Fenollosa	182	49'14	231'14	80'89
372	Telesforo Francisco Pernia	216'16	58'36	274'52	96'08
373	Vicente Fernández Díaz	195'68	46'96	242'64	84'92
374	Vicente Ferrandis Díaz	104	28'08	132'08	46'22
375	Vicente Fernández Salgado	65	»	65	22'75
376	Vicente Flor Máñez	182	49'14	231'14	80'89
377	Jaime Fernández Fernández	182	49'14	231'14	80'89
378	Buenaventura Franquet Masip	90'88	24'53	115'41	40'39
379	Angel Galán Guerrero	120'21	32'45	152'66	53'43
380	Alejandro Guillén Verdú	182	49'14	231'14	80'89
382	Abundio García Fernández	104'18	28'12	132'30	46'30
383	Anselmo de Gracia Expósito	182	49'14	231'14	80'89
384	Abdón Galera Román	182	3'64	185'64	64'97
385	Andrés Gajo Mato	182	»	182	63'70
386	Andrés Gómez Cruz	198'06	39'61	237'67	83'18
387	Antonio Guerrero García	164'48	44'40	208'88	73'10
388	Antonio Gallego González	182	1'82	183'82	64'33
389	Antonio Gartó Badía	182	49'14	231'14	80'89
390	Antonio Gómez Delgado	184'28	40'54	224'82	78'68
391	Antonio García Fernández	182	49'14	231'14	80'89
392	Antonio García Herrero	160'40	22'45	182'85	63'99
393	Antonio González Eguiluz	136'09	36'74	172'83	60'49
394	Antonio González González	13	3'51	16'51	5'77
395	Buenaventura González Alvarez	91	20'93	111'93	39'17
396	Bartolomé García Pérez	182	38'22	220'22	77'07
397	Bonifacio Galán Fernández	212'26	»	212'26	74'29
398	Basilio Gutiérrez Rodríguez	182	49'14	231'14	80'89
399	Benito Güemer Bastardo	182	40'04	222'04	77'71
400	Cipriano García García	182	49'14	231'14	80'89
401	Clemente García Barberra	167'98	40'31	208'29	72'90
402	Cayetano Galán Pérez	182	49'14	231'14	80'89
403	Cecilio García Parrilla	182	49'14	231'14	80'89
404	Cecilio García Pérez	182	40'04	222'04	77'71
405	Crisanto Gómez Pérez	169	45'63	214'63	75'12
406	Dionisio García García	182	49'14	231'14	80'89
407	Demetrio Gil Gómez	182	49'14	231'14	80'89

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir al 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
408	Diego Gil Pando	29'23	7'89	37'12	12'99
409	Diego García Trejo	182	49'14	231'14	80'89
410	Domingo García Marrero	182	3'64	185'64	64'97
411	Domingo García Doldán	182	49'14	231'14	80'89
412	Emilio Gómez Jaramillo	78	21'06	99'06	34'67
414	Félix Jiménez Pérez	196'66	45'23	241'89	84'66
415	Faustino González González	182	40'04	222'04	77'71
416	Francisco Guillén Sánchez	182	36'40	218'40	76'44
417	Francisco Girela Luque	182	49'14	231'14	80'89
418	Francisco Gómez Aguilar	182	27'30	209'30	73'25
419	Francisco Gómez Aira	182	49'14	231'14	80'89
420	Francisco Gasco Vila	117	31'59	148'59	52
421	Francisco Jiménez Domínguez	182	43'68	225'68	78'98
422	Francisco Gutiérrez López	91	24'57	115'57	40'44
423	Francisco González Sánchez	26	7'02	33'02	11'55
424	Francisco González Fernández	130	35'10	165'10	57'78
425	Francisco García Verónica	186'56	46'64	233'20	81'62
426	Francisco García Herrera	133'38	2'66	136'04	47'61
427	Francisco García Pérez	182	49'14	231'14	80'89
428	Galo Gómez Molinero	199'90	1'99	201'89	70'66
429	Jenaro González López	159'89	43'17	203'06	71'07
430	Gregorio García Valverde	182	49'14	231'14	80'89
431	Gregorio González Casares	145'52	33'46	178'98	62'64
432	Ignacio García Fernández	182	»	182	63'70
433	Ignacio González Albarrán	182	41'86	223'86	78'35
434	Isidoro García Hidalgo	202'02	54'54	256'56	89'79
435	Joaquín Guardiola Carbonell	182	»	182	63'70
436	Joaquín García Navarro	182	»	182	63'70
437	Julián Guilarte Barrios	182	49'14	231'14	80'89
438	Juan Galán Sánchez	182	49'14	231'14	80'89
439	Juan Galeote García	182	43'68	225'68	78'98
440	Juan García González	122'52	»	122'52	42'88
441	Juan Gómez Fernández	182	45'50	227'50	79'62
442	Juan González Doña	182	»	182	63'70
443	Juan González Sánchez	182	49'14	231'14	80'89
444	Juan González Torres	216'16	»	216'16	75'65
445	Juan González López	108'34	29'25	137'59	48'15
446	Juan González Pérez	182	21'84	203'84	71'34
447	José Gabriel Cruz	182	41'86	223'86	78'35
448	José Garrido Raqué	178'41	48'17	226'58	79'30
449	José Jiménez Canelada	136'95	4'10	141'05	49'36
450	José Jiménez Segovia	40'20	10'85	51'05	17'86
451	José Jiménez Sánchez	143	38'61	181'61	63'56
452	José Gómez Izquierdo	182	49'14	231'14	80'89
453	José Gómez Tejera	209'66	56'60	266'26	93'19
454	José García Linieres	182	49'14	231'14	80'89
455	D. José García García	502'50	135'67	638'17	223'35
456	José García Iglesias	197'96	25'73	223'69	78'29
457	José García Romero	65	17'55	82'55	28'89
458	José García Rodríguez	182	»	182	63'70
459	José García Iborra	182	41'86	223'86	78'35
460	José García Suárez	216'16	51'87	268'03	93'81
461	José García Hernández	81'54	18'75	100'29	35'10
462	José García Marín	182	49'14	231'14	80'89
463	José González Portabales	182	»	182	63'70
464	José González Alvarez	39	10'53	49'53	17'33
465	José González Alvarez	182	»	182	63'70
466	Luis García Juge	182	49'14	231'14	80'89
467	Lucio Gallardo Cerezo	128'73	34'75	163'48	57'21
468	Lucas García Martínez	182	38'22	220'22	77'07
469	León Guillén López	204'46	55'20	259'66	90'88
470	Matías González Méndez	32'78	7'86	40'64	14'22
471	Mateo González Pereira	39	10'53	49'53	17'33
472	Modesto Jiménez Chicano	182	»	182	63'70
473	Mariano Gasión Aranda	132'90	»	132'90	46'51
474	Maximino González Tuñón	182	32'76	214'76	75'16
475	Marcelino Gil Pérez	161'47	8'07	169'54	59'32
476	Miguel García Fernández	152'05	41'05	193'10	67'58
477	Miguel Jiménez Naranjo	182	49'14	231'14	80'89
478	Miguel Gutiérrez García	182	»	182	63'70
480	Manuel Garrido Cárdenas	216'16	58'36	274'52	96'08
481	Manuel Ginés Gracia	131'79	31'62	163'41	57'19
482	Manuel García Alvarez	182	49'14	231'14	80'89
483	Manuel García Pazos	204'46	55'20	259'66	90'88
484	Manuel García Muñiz	182	49'14	231'14	80'89
485	Manuel García Sepúlveda	105'40	25'29	130'69	45'74
486	Manuel González González	182	45'50	227'50	79'62
487	Manuel González Fernández	39	9'36	48'36	16'92
488	Manuel González Rodríguez	182	49'14	231'14	80'89
489	Narciso García Panadero	182	49'14	231'14	80'89
490	Nemesio García Suárez	169'25	42'31	211'56	74'04
491	Pantaleón Gómez Román	182	49'14	231'14	80'89
492	Pedro Garel Fernández	182	43'68	225'68	78'98
493	Pedro Garatachea Morata	39	7'02	46'02	16'10
494	Pedro Guillén Gallego	237'30	64'07	301'37	105'47
495	Romualdo Guisjarro Moratalla	182	49'14	231'14	80'89
496	Ramón García Vizcaino	182	49'14	231'14	80'89
497	Ramón García González	277'43	74'90	352'33	123'31
498	Silvestre García García	202'02	»	202'02	70'70
499	Simón García Torres	182	49'14	231'14	80'89
500	Salvador García Miralles	182	1'82	183'82	64'33
501	Silverio Gascón Hernández	182	»	182	63'70
502	Severiano García Fontecha	182	»	182	63'70
503	Salustiano García Estévez	182	45'50	227'50	79'62
504	Santiago Gutiérrez Alba	14'70	3'08	17'78	6'22
505	Tiburcio García Gango	182	49'14	231'14	80'89
506	Victoriano González Muñoz	146'07	39'43	185'50	64'92
507	Valentín Gil Márquez	15'28	4'12	19'40	6'73
508	Vicente Gómez Río	182	49'14	231'14	80'89
509	Vicente García Arroyo	137	»	137	47'95
510	Manuel García Siles	153'30	41'39	194'69	68'14
511	Santiago Gutiérrez Martín	202'02	54'54	256'56	89'79
512	Andrés Hernández Gómez	182	23'66	205'66	71'98
513	Antonio Hidalgo Sánchez	132'41	35'75	168'16	58'85
514	Conrado Hernández García	182	49'14	231'14	80'89
515	Eugenio Heredero García	182	49'14	231'14	80'89
516	Francisco Heredia Maldonado	182	49'14	231'14	80'89
517	Francisco Herrera Sosa	182	»	182	63'70
518	Ildelfonso Herrera Bernal	121'68	32'85	154'53	54'08
519	Inocencio Hidalgo Zabal	182	49'14	231'14	80'89
520	José Haro Martín	216'16	58'36	274'52	96'08
521	Marcelino Hurtado Salamanca	182	49'14	231'14	80'89
522	Narciso Hurtado Pérez	182	32'76	214'76	75'16
523	Pascual Hernández Contiente	182	»	182	63'70
524	Ruperto Herrera Pérez	70'70	19'08	89'78	31'42
525	Segundo Herrero Aguado	182	38'22	220'22	77'07
526	Silvestre Hernández García	88'91	21'33	110'24	38'58
527	Saturnino Herrero	182	49'14	231'14	80'89
528	Santiago Hernández Vicente	182	»	182	63'70

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir al 5 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
529	Venancio Hernández Vicente	182	49'14	231'14	80'89
532	Antonio Izquierdo Retamar	182	1'82	183'82	64'33
533	Benigno Iglesias Cerecinos	182	49'14	231'14	80'89
534	Cirilo Isasi Junquit	197'96	47'51	245'47	85'91
535	Fernando Iglesias Gómez	182	49'14	231'14	80'89
536	Francisco Yáñez Blanco	182	1'82	183'82	64'33
537	Francisco Iriano Contador	166'71	3'33	170'04	59'51
538	Julio Iniguez Garcia	182	49'14	231'14	80'89
539	D. José Inglés Rivera	195'79	1'95	197'74	69'20
540	José Iglesias Ponte	182	14'56	196'56	68'79
541	José María Yergas Garcia	182	»	182	63'70
542	Martín Iglesias Expósito	182	45'50	227'50	79'62
543	Regino Yelmo Yelmo	135'14	»	135'14	47'29
544	Severo Iglesias Pérez	182	49'14	231'14	80'89
546	Antonio Jaura Segales	134'20	6'71	140'91	49'31
547	Bias Jurado Fernández	124'53	»	124'53	43'58
548	Enrique Juan Martín	182	49'14	231'14	80'89
549	Federico Juan Iglesias	169'68	45'81	215'49	75'42
550	Francisco Jaén Garcia	182	49'14	231'14	80'89
551	Jerónimo Julián Pau	182	21'84	203'84	71'34
552	Juan Justicia Villanueva	182	49'14	231'14	80'89
553	Juan Joli Castillo	104	28'08	132'08	46'22
554	José Jarque Montforte	136'57	»	136'57	47'79
555	José Jarrin Nistal	216'16	51'87	268'03	93'81
556	Manuel Jesús Expósito	202'02	50'50	252'52	88'38
557	Manuel Julver Nebril	119'24	32'19	151'43	53
558	Tomás Jerez Cebrián	182	41'86	223'86	78'35
559	Angel Luques Sosa	182	49'14	231'14	80'89
560	Andrés Lujo Ibáñez	86'31	»	86'31	30'20
561	Agapito López Incógnito	182	49'14	231'14	80'89
562	Antonio López González	182	49'14	231'14	80'89
563	Antonio López Nieva	130	1'30	131'30	45'95
564	Antonio López Asensio	182	»	182	63'90
565	Antonio Luis Ruiz	94'22	25'43	119'65	41'87
567	Camilo López Vilares	122'26	33'01	155'27	54'34
568	Cristóbal Lidón Vergara	100'40	27'10	127'50	44'62
569	Dionisio Larraga Lasheras	182	49'14	231'14	80'89
570	Eladio Lucas Garcia	177'43	8'87	186'30	65'20
571	Eugenio Lázaro Corsino	182	49'14	231'14	80'89
572	Emilio López Alvarez	182	49'14	231'14	80'89
573	Fau-tino López Incógnito	182	41'86	223'86	78'35
574	Felipe López González	182	49'14	231'14	80'89
575	Francisco López Jiménez	99'02	26'73	125'75	44'01
576	Francisco López Ortega	182	»	182	63'70
577	Francisco Laurente Gende	117	31'59	148'59	52
578	Jerónimo Lavernia Padilla	217'85	58'81	276'66	96'83
579	Ildefonso López Pérez	182	49'14	231'14	80'89
580	Julián Lajas Carrizo	182	49'14	231'14	80'89
581	Juan López Fraile	70'69	19'08	89'77	31'41
582	Juan López González	182	49'14	231'14	80'89
583	José López López	182	41'86	223'86	78'35
584	José López Manso	78	21'06	99'06	34'67
585	José López Morales	182	49'14	231'14	80'89
586	José López Corbella	182	»	182	63'70
587	José López Soldati	118'58	1'18	119'76	41'91
588	José López Díaz	182	49'14	231'14	80'89
589	José Luque Doña	182	23'66	205'66	71'98
590	José Leal Salguero	182	49'14	231'14	80'89
591	José Luna Fuentes	182	49'14	231'14	80'89
592	José León Expósito	182	38'22	220'22	77'07
593	José Laurido Sebes	164'98	44'54	209'52	73'33
594	José Lobato Lafuente	182	49'14	231'14	80'89
595	Luis Linares González	72'15	19'48	91'63	32'07
596	Mariano López Galindo	182	49'14	231'14	80'89
597	Marcelino Lafuente Aguayos	75'13	20'28	95'41	33'39
598	Manuel Lorente Sánchez	109'43	»	109'43	38'30
599	Manuel López Garcia	115'91	28'97	144'88	50'70
600	Manuel López Castro	182	49'14	231'14	80'89
602	Pedro Angel Lafuente Vila	182	3'64	185'64	64'97
603	Pedro Leo Hernández	182	45'50	227'50	79'62
605	Ramón López Lorenzo	182	49'14	231'14	80'89
606	Saturnino Laurido Rodriguez	156	42'12	198'12	69'34
607	Matías Largo Macho	193'16	»	193'16	67'60
608	José Lagardi Marlote	182	49'14	231'14	80'89
609	Prudencio Lusa Arce	294'14	73'53	367'67	128'68
610	D. Arturo Lloréns Dehogues	1.341'12	335'28	1.676'40	586'74
611	Andrés Llorente Peñas	182	49'14	231'14	80'89
612	Agustín Llado Ortal	136'65	28'69	165'34	57'86
613	D. Francisco de las Llagas Expósito	109	29'43	138'43	48'45
614	Francisco Lladro Santiago	25'62	6'91	32'53	11'38
615	Santos Lorente Fernández	182	49'14	231'14	80'89
TOTAL		93.683'85	18.822'68	112.506'53	39.373'79

Madrid 22 de Septiembre de 1897.—AZCÁRRAGA.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Habiéndose cometido varios errores y omisiones en la relación de vacantes publicada en la GACETA, correspondiente á los concursos de oposición y concurso del segundo semestre del presente año; esta Dirección general ha acordado, á instancias de los Rectores y Juntas provinciales respectivas, que se hagan las siguientes rectificaciones y modificaciones para que sean tenidas en cuenta por los Tribunales y demás funcionarios que intervengan en la formación de las propuestas para el referido concurso.

RECTORADO DE VALENCIA

La Escuela elemental de niños de Montichelvo (Valencia), que aparece repetida entre las de esta clase, debe quedar única en dicho lugar y consignarse en las de niñas, donde no se ha incluido.
La de Venta del Moro, que está en niños dos veces, debe suprimirse una de ellas en esta clase é incluir la otra en la de niñas.
La de Villargordo del Cabriel, que figura entre las de niños, debe desaparecer, pasando á la relación de las de niñas.
La que se designa con el nombre de Olororán entre las de niños debe ser de Olocán, suprimiéndose en la relación de niños para pasar á la de niñas.
Queda suprimida del anuncio de oposiciones la Escuela

de niñas de Monteagudo (Murcia), que hace tiempo se halla provista en propiedad, y la Auxiliaria de párvulos de Hellín, porque, según el Ayuntamiento de dicha localidad, no le corresponde más sueldo legal que el de 625 pesetas.
Se incluyen entre las vacantes que se han de proveer por oposición la Escuela de niñas de Paterna (Albacete) y la Auxiliaria de párvulos de Villarreal (Castellón), dotadas cada una con 825 pesetas.

RECTORADO DE SEVILLA

Las Auxiliares de Chiclana y Veger están dotadas con 825 pesetas cada una, y no con 1.100, como se había anunciado.
Se entenderá que la Auxiliarias de San Fernando son tres y no cuatro, como resulta del anuncio publicado.
Las vacantes de Encinas Reales y Palenciana, anunciadas como Auxiliares, son Escuelas.
Son dos y no una las plazas de Auxiliar vacantes en Villanueva de la Serena.
Se incluyen entre las vacantes que han de proveerse por oposición las Auxiliares de niños de La Línea, Cádiz y Lucena, Córdoba, dotadas con 825 y 1.100 pesetas respectivamente.
Entre las del concurso único se añade una plaza de Auxiliar de niños en Nerva, dotada con 625 pesetas.

RECTORADO DE ZARAGOZA

Se anuncian para proveer por oposición la Escuela completa de ambos sexos de Pradillo de Cameros, con el sueldo

anual de 1.125 pesetas, cuya provisión corresponde al patronato y ha de hacerse precisamente en Maestro, y la de niñas de Oliete (Teruel), que se ha anunciado como de niños.

La Escuela de patronato de Sumbilla (Navarra), que se anunció con 1.100 pesetas, no tiene más que 1.000 de dotación.
Se sumarán con las vacantes anunciadas para proveer por concurso único la de niños de Serón, con 625 pesetas, y las de ambos sexos de La Cuba y Parras de San Martín, dotadas con 550 y 350 pesetas respectivamente.
La Escuela de Portalrubio (Teruel), que aparece como incompleta de niños, se proveerá como de ambos sexos.

RECTORADO DE SANTIAGO

Se elimina del concurso único la Escuela completa de niños de Cartelle (Orense), dotada con 625 pesetas.

RECTORADO DE OVIEDO

Quedan excluidas del anuncio de oposición las Escuelas de niños de Ujó y Miudes (Oviedo).

RECTORADO DE BARCELONA

Se excluye la Escuela de niñas de Son Servera (Baleares), que no se halla vacante, según comunicación de la Junta provincial.
Madrid 20 de Septiembre de 1897.—El Director general, R. Conde.

Dirección general de Obras públicas.

Personal facultativo y de ferrocarriles.

Resultando vacante en la plantilla del personal de Delinquentes de Obras públicas una plaza de la clase de terceros con la categoría de oficial cuarto de Administración y sueldo anual de 2.060 pesetas, la cual ha de proveerse en la forma que determinan el art. 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96 y las Reales órdenes de 22 de Julio de 1895 y 31 de Agosto de 1897;

Esta Dirección general ha resuelto anunciarlo por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que aquéllos que, teniendo aprobadas todas las asignaturas que se cursaban en la suprimida Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos, deseen ocupar la expresada plaza, presenten sus instancias acompañadas de las oportunas certificaciones en este Centro directivo en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial.

Madrid 13 de Octubre de 1897.—El Director general, P. A., A. Sanz.

Conservación de carreteras.

Vista una instancia de D. Carlos Luna, Director de La Electricista Salmantina, en solicitud de que se le conceda autorización para instalar los postes y cables necesarios para el establecimiento del alumbrado público en los trozos de las carreteras de Valladolid á Salamanca, Salamanca á Cáceres, Salamanca al muelle de la Fregeneda y Salamanca á Fermoello, comprendidos en el término municipal de Salamanca; y visto el informe del Ingeniero Jefe de la provincia;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien acceder á la referida petición, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª Los cables se establecerán de manera que queden á una altura mínima de siete metros sobre el firme de cada carretera.

2.ª Los postes se instalarán adosados á los edificios colindantes con las carreteras ó en otros sitios en que no perjudiquen al tránsito, que al efecto se designarán por el Ingeniero encargado.

3.ª Lo mismo los postes que los cables, se establecerán de manera que no causen perjuicio alguno en las carreteras ni en su arbolado por la corta de sus ramas y ni por ningún otro motivo.

4.ª Antes de dar principio á los trabajos de instalación, deberá el concesionario participarlo al Ingeniero Jefe de Obras públicas, para que el personal encargado de las carreteras correspondientes pueda inspeccionar las obras.

5.ª Una vez hecha la instalación no podrá ser alterada sin breve autorización de la Superioridad, bastando, sin embargo, la del Ingeniero Jefe en el caso de que las modificaciones que se intenten introducir se practiquen sin faltar á lo preceptuado en las presentes condiciones.

6.ª Todos los desperfectos que con motivo de esta concesión se ocasionen en las carreteras, ya sea al hacer la instalación, ó ya posteriormente, serán reparados inmediatamente por el concesionario, debiendo dejar todas las partes de las mencionadas vías públicas á que afecten en el mismo estado en que se encontrasen al producirse dichos desperfectos.

7.ª Si por cualquiera causa conviniere á la Administración hacer desaparecer ó variar en todo ó en parte el emplazamiento de los postes y cables, lo realizará á su costa el concesionario, sin derecho á indemnización alguna, y si solamente á retirar y aprovechar la materia les de la instalación.

8.ª La inspección de todas las obras dentro de la zona de las carreteras estará á cargo del personal facultativo afecto al servicio de dichas vías públicas, y á este personal deberán presentarse, siempre que las reclamen, las condiciones bajo las cuales se haya otorgado la concesión.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1897.—El Director general, P. A., A. Sanz.—Sr. Gobernador civil de Salamanca.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Murcia.

D. Rafael González Atané, Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario de este Gobierno civil de provincia y Gobernador interino de la misma.

Hago saber que según resulta de la declaración preliminar de justiprecio redactada por el perito del Estado en el expediente para expropiación de fincas rústicas en término de esta capital, necesarias á la construcción del puente sobre el río Segura, en la carretera de la del Alto de las Atalayas, á Murcia á la de Murcia á Granada, la finca señalada en el correspondiente nómina con el núm. 1, que aparece como propia de este Ayuntamiento, no resulta amillurada, al menos á nombre de dicha Corporación; por lo cual he dispuesto, en cumplimiento de lo que está preceptuado por el art. 5.º de la ley de 10 de Enero de 1879, hacerlo público en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que en el término de cincuenta días, que en dicho artículo se previene, los interesados que se crean con derecho á ello puedan probar ante quien corresponda la clase de dominio que sobre la citada finca ejercen, siempre que los títulos que acrediten este dominio se hallen inscritos en el Registro de la propiedad del partido, ó la finca se encuentre amillurada á su nombre; entendiéndose que si nada expusieran en el término de días señalado, por sí ó por persona debidamente autorizada, es que consentían en la representación del Sr. Fiscal municipal de este Juzgado.

Murcia 11 de Octubre de 1897.—El Gobernador interino, R. González Atané. 3390—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Albacete.—María Heuberu, Columela, 8.
- Santander.—José Talla, Zorrilla, 9.
- Aguilár.—Julian Fernández, Plaza de la Independencia, 2, principal.
- Coruña.—María Peralta, Orellana, segundo izquierda.

- Alicante.—Canalejas Trino, Atocha.
 - Barcelona.—Tomasa Serrano, Velas, 13.
 - Marquina.—Josefa Rizara, Preciados, 33.
 - Coruña.—Anselma Arrivas, sin señas.
 - Málaga.—Francisco Bernal, Desengaño, 20.
 - Idem.—Juan Moreno Agustín, Prado, 1, principal.
 - Leganés.—Eduardo Mignon, Hortaleza, 130.
 - Guadalajara.—Benito Calvo, Estación Caniñas, Pacífico.
 - Córdoba.—Eduardo Saavedra, Fuencarral, 57.
 - Segovia.—Vizconde Mata Mola, Serrano, 9.
 - Messina.—Pedro Montemarco, Lista de Telégrafos.
 - Valdepeñas.—Federico Vázquez, Jacometrezo, 42, tienda.
 - Huete.—Rafael Pasarón, Cuesta de Santo Domingo, 17, segundo.
 - Mora Nueva.—Pedro López, Alcalá, 105, carbonería.
 - S. Sarduni.—Soler Freixa, Serrano, 30.
 - Valladolid.—Felipa Arroyo, Ferraz, 7, tercero.
 - Fortuna.—Manuel Ripoll, Pasaje Escudiller, 5, segundo.
 - Oviedo.—Rondino Rebollo, Ronda Universidad.
 - Fregenal.—Rosa Huertas, Correde a baja, 38.
- Madrid 13 de Octubre de 1897.—El Jefe del Centro, Suceso Martínez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Muy Heroica Villa.

Hago saber que persisten en su actitud de resistencia á justificadas y legítimas demandas determinado número de fabricantes y vendedores de pan, la Alcaldía de esta Villa y Corte se encuentra en el ineludible deber de corresponder á ella con toda la severidad y energía de que es capaz y resulte compatible con sus atribuciones y con las disposiciones vigentes. Al empeño de una parte, responderá cumplidamente el de la otra; y al propio tiempo de la resistencia, habrá de graduarse la acción de la Autoridad, decidida á evitar el que al amparo de la libertad de tráfico se abuse codiciosamente del público, especialmente de la clase obrera, para la que, de modo más sensible, el exagerado precio del pan merma sus modestos haberes y su escasa alimentación.

Denotado como lo ha sido, hasta por la pública confesión de los fabricantes de pan, que el precio señalado á éste desde el 19 de Septiembre último no concuerda con los gastos y beneficios naturales, antes al contrario, es exagerado, la Alcaldía de esta Villa y Corte, respetando el derecho que á los fabricantes pueda asistirles para proceder de tan extraña manera con el público, no ha de ser por su parte menos celosa y hasta intransigente en el empleo de cuantos derechos y facultades le concedan las leyes y Ordenanzas municipales, para exigir de los fabricantes que se ajusten estrictamente á las disposiciones que regulan el ejercicio de su industria y de su tráfico.

En su vista, vengo en disponer lo siguiente:

1.º En armonía con lo dispuesto en el art. 228 reformado de las Ordenanzas municipales, el peso del pan de cualquier clase será el de 300, 400, 500 y 600 gramos, y en todo despacho de pan habrá báscula fija encima del mostrador y pesas contrastadas para la comprobación del peso á petición de los interesados, cuya reclamación deberá ser atendida en el acto por el vendedor, exceptuándose de esta comprobación el pan llamado de Viena, el francés y los panecillos largos, por ser los únicos que pueden considerarse de lujo, y, por tanto, no sujetos á las prescripciones relativas al peso y sello que para las demás clases se establecen.

2.º Siempre que una hornada de pan resultare con falta de peso, se anunciará al público por el fabricante y vendedor, así como la rebaja del precio proporcional á la falta, según lo ordenado en el art. 229 de las Ordenanzas.

3.º Todo pan que se venda en Madrid llevará la marca, nombre y número de la fábrica en que se haya elaborado y el precio á que se expendá.

4.º Los vendedores de pan no podrán cobrar precio distinto del que marque el sello.

5.º Por los Sres. Tenientes de Alcalde se procederá desde la publicación de este bando á girar, en armonía con el artículo 292 de las Ordenanzas, visitas de inspección á todas las fábricas de pan y puestos autorizados de venta, y darán cuenta á la Alcaldía del resultado de las mismas, procediendo al cierre de los que no estén provistos de la licencia de la Autoridad local, que requiere el art. 224 de las Ordenanzas municipales.

6.º Las fábricas de pan que no reúnan las debidas condiciones, y los puntos de venta en donde se verifique la expedición sin las necesarias circunstancias de aseo y con absoluta independencia de otros objetos, serán cerrados, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan incurrido sus dueños.

7.º Los repartidores ó revendedores de pan deberán tener en todo momento á disposición de los agentes de la Autoridad la placa numerada que acredite la matrícula en el Ayuntamiento, y la báscula, conforme á lo acordado por la Corporación en el 1.º de Mayo de 1896. Al transitar por la vía pública en oficio de repartidores, llevarán esta placa ostentada del modo más visible; además deberán estar provistos de la patente exigida en el núm. 39 de la sección 2.ª de la tarifa 5.ª del reglamento vigente de la contribución industrial. Los dependientes de las tahonas que sin ser repartidores hagan conducciones de pan por la vía pública, necesitarán especial licencia expedida al efecto por la Alcaldía Presidencia.

8.º Toda contravención á las disposiciones de las Ordenanzas municipales y de este bando, será corregida en el acto gubernativamente con la multa de 50 pesetas, con el comiso del pan y con la anulación de las licencias para fabricación y venta en los casos que proceda.

9.º Los Sres. Teniente de Alcalde se servirán dar cuenta en el acto á la Alcaldía Presidencia de toda multa ó corrección gubernativa que impongan, con expresión detallada del hecho y circunstancias del mismo que haya sido motivo de aquélla, al objeto de que la Alcaldía pueda denunciar al Juzgado de instrucción ó al municipal, según proceda el hecho, á fin de que por los Tribunales se impongan las responsabilidades á que haya lugar y se impongan las penas de arresto y multa que establece en sus artículos 356, 592, 593 y 595 el Código penal.

Madrid 12 de Octubre de 1897.—El Conde de Romanones.

Secretaría.

Esta Excmo. Corporación, en la sesión celebrada el día 1.º del corriente, ha acordado que sobre la base de 3.000 pesetas anuales se anuncie la apertura de concurso público, por tér-

mino de treinta días, para la admisión de proposiciones de ofrecimiento de locales para instalar la Casa de Socorro del distrito del Hospital entre los propietarios que tengan casas dentro de la demarcación de dicho distrito, á cuyas proposiciones, que deberán hacerse en pliegos cerrados, acompañar en el plano de la planta ó plantas ofrecidas, fijando el precio, duración del contrato y cuantas condiciones estime oportunas el proponente; en la inteligencia de que el Excmo. Ayuntamiento podrá aceptar la que considere más ventajosa ó desechar todas las presentadas, sin derecho á reclamación alguna por parte de sus autores.

Terminado el plazo para la admisión de pliegos, se procederá por la Comisión de Hacienda á su apertura en el día que se designe; una vez hecho lo cual, serán remitidas las proposiciones que contengan al Arquitecto municipal de la Sección, para que, previo reconocimiento de las fincas ofrecidas, emita informe acerca de las condiciones de cada una para en su vista, y después de consultada también la opinión del señor Presidente de la Casa de Socorro, pueda elevarse por la citada Comisión el oportuno dictamen proponiendo la aceptación de la propuesta que juzgue más ventajosa á los intereses municipales.

Lo que se anuncia al público á fin de que puedan presentarse por los particulares las propuestas de arrendamiento de locales en esta Secretaría durante el término señalado.

Madrid 13 de Octubre de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Granada.

D. José Gómez Tortosa, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que del expediente instruido á instancia de Gracia Gómez Pereira para acreditar que hace más de doce años su marido Rafael Aceituno Triviño la abandonó, ausentándose de esta ciudad, y ser ignorado el paradero del mismo, no obstante las gestiones que ha practicado para conocer el lugar de su residencia, el Excmo. Ayuntamiento, con vista de lo informado por los Sres. Cura, Alcalde de barrio y Jueces municipales é información testifical, ha acordado declarar racionalmente las sospechas de ausencia, á los efectos de alegación de esposa abandonada de Rafael Aceituno Triviño, y que se continúe la tramitación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Granada 6 de Octubre de 1897.—José Gómez Tortosa.

3389—M

D. José Gómez Tortosa, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que del expediente instruido á instancia de Encarnación Chanes Hidalgo para acreditar que hace más de doce años su marido José Alvarez Gallegos la abandonó, ausentándose de esta ciudad, y ser ignorado el paradero del mismo no obstante las gestiones que ha practicado para conocer el lugar de su residencia, el Excmo. Ayuntamiento, con vista de lo informado por los Sres. Cura, Alcalde de barrio y Jueces municipales é información testifical, ha acordado declarar racionalmente las sospechas de ausencia á los efectos de alegación de esposa abandonada de José Alvarez Gallegos, y que se continúe la tramitación.

Lo que se publica en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Granada 6 de Octubre de 1897.—José Gómez Tortosa.

3388—M

Ayuntamiento constitucional de Tapia.

D. Vicente Villamil, Alcalde constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber que á instancia de varios interesados en la quinta del próximo reemplazo del año de 1898 se instruyeron por este Ayuntamiento los correspondientes expedientes, por separado, sobre la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años de los individuos que á continuación se expresan, de conformidad con lo prescrito en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, respecto á los cuales el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de hoy, acordó resolver que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de los mismos en las condiciones que determina la ley.

José María Fernández y Bourio, hijo de Domingo y Rufina, de Mantaras, que nació el 22 de Marzo de 1867, el cual se dice que marchó hace más de quince años para Buenos Aires, y que hace más de diez años que se halla en ignorado paradero, cuyas señas particulares eran las siguientes: estatura propia de la edad, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, boca ídem, cara ídem y color moreno.

Cayetano García y González, hijo de Juan y Josefa, de la parroquia de Campos, que nació el día 7 de Noviembre de 1862, el cual se dice que marchó hace más de veintidós años para Buenos Aires, y que hace más de trece años que se halla en ignorado paradero, cuyas señas particulares eran las siguientes: estatura propia de la edad, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, boca ídem, cara redonda y color moreno.

José María Martínez y García, hijo de Juan y Rosa, del Prado de Serantes, que nació el 24 de Julio de 1879, el cual se dice que hace muchos años que marchó de casa á implorar la caridad pública, y hace más de once años que se halla en ignorado paradero, cuyas señas particulares eran las siguientes: estatura proporcionada á la edad, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, boca ídem, cara redonda y color moreno.

José María Viña y García, hijo de Celestino y Camila, de Santagada, que nació el día 31 de Octubre de 1879, el cual se dice que hace tiempo se marchó de casa á implorar la caridad pública, y hace más de once años que se halla en ignorado paradero, cuyas señas particulares eran las siguientes: estatura propia de la edad, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, boca ídem, cara redonda y color moreno.

José Antonio Méndez y López, hijo de Fernando y María Ignacia, de Santagada, que nació el día 13 de Agosto de 1846, el cual se dice que marchó hace más de treinta años con dirección á la Habana, y hace más de veintidós años que se halla en ignorado paradero, cuyas señas particulares eran las siguientes: estatura propia de la edad, pelo rubio, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, cara ídem y color rubio.

José María Fernández y Méndez, hijo de José y Joaquina, de Castrovaselle, que nació el día 19 de Agosto de 1867, el cual se dice que marchó para Buenos Aires para doce años, desde cuya fecha se halla en ignorado paradero, cuyas señas particulares eran las siguientes: estatura propia de la edad, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, boca ídem, cara ídem y color moreno.

Aureliano, Prudencio y Eliseo Lanza y Pérez, hijos de

Diego y Calixta, de Tapia, que nacieron respectivamente el 24 de Marzo de 1856, el 28 de Abril de 1858 y el 28 de Junio de 1860, los cuales se dice que marcharon hace muchos años con dirección á la Habana, y hace más de doce años que todos tres se hallan en ignorado paradero, cuyas señas particulares eran las siguientes: estatura proporcionada á lo edad, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, boca ídem, cara ídem y color moreno.

Se anuncia al público á los efectos y en cumplimiento del mencionado artículo del reglamento.

Tapia 19 de Septiembre de 1897.—Vicente Villamil.
3392—M

Alcaldía constitucional de Cangas de Onís.

Instruido expediente sobre la ausencia de D. Antonio Blanco Foyo, hijo de Ramón y de Manuela, hermano de Francisco, del reemplazo de 1896, este Ayuntamiento resolvió haber motivos suficientes para suponer el ignorado paradero por espacio de más de doce años del expresado individuo; en tal virtud, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, se anuncia por medio de la presente para que, llegando á conocimiento de las Autoridades, se sirvan participar el paradero del referido individuo, caso de tener conocimiento de ello.

Cangas de Onís 8 de Octubre de 1897.—El Alcalde, P. A., el Teniente. Celedonio Zandón.

Señas del ausente.

Edad cuando se ausentó, quince años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, y sin ninguna seña particular; tiene hoy treinta y seis años de edad.

Se ausentó con dirección á la isla de Cuba.
3391—M

Alcaldía constitucional de Segovia.

Resultando en descubierto el pago por arrendamiento del nicho que ocupa en el cementerio de esta población el cadáver de D. Manuel Palacios Pérez, se advierte que si transcurre el plazo de treinta días, á contar desde este anuncio, sin que se realice aquél, se trasladarán los restos á la fosa general.

Segovia 11 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Mariano Sáez.
3386—M

Alcaldía constitucional de Taramundi.

Se hace saber que á los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, y á instancia de Manuel Rodríguez Yanes, vecino de la parroquia de Ouria, en este distrito, se instruyó expediente para acreditar la ausencia de ignorado paradero hace más de diez años de su hermano Rodrigo, que se ausentó en el año pasado de 1883, y desde dicha fecha se ignora su paradero.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo ausente, se hace público en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, con los datos y señas siguientes:

Estatura pequeña, pelo castaño, ojos azules, nariz aguileña, boca regular, barba lampiña, color bueno. No tenía señas particulares.

Taramundi 24 de Septiembre de 1897.—José María Castelao.
3394—M

En expediente que se instruye en esta Alcaldía á instancias del mozo José Benito Calvín Yanes, vecino de este término, en averiguación del paradero de su hermano José, de los mismos apellidos, y para acreditar la ausencia del mismo hace más de diez años á los efectos del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre último para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se acordó anunciarlo por edictos que se inserten en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, rogando á todas las Autoridades y cualquier otras personas que tengan conocimiento del paradero del indicado sujeto José Calvín Yanes, cuyas señas se expresan á continuación, lo participen inmediatamente á esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Señas del ausente.

Edad al ausentarse, veinte años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barba poca, color bueno, señas particulares ninguna.

Taramundi 8 de Agosto de 1897.—El Alcalde accidental, José Fernández y Pastor.
3393—M

Alcaldía constitucional de Vega de Ribadeo.

A instancia de Daniel Prieto y Prieto, vecino del Casal de Meredo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de su hermano José.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y particulares, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan de dicho individuo, se publica este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Vega de Ribadeo 28 de Junio de 1897.—El Alcalde accidental, José San Julián.

Señas del José Prieto.

Edad veintidós años, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña.
3395—M

Mente de Piedad y Caja de Ahorros

Se ha extraviado la libreta núm. 75.351 de la Caja de Ahorros, á nombre de Doña María de la Concepción Casas.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle del Carbón, núm. 7.
X—643

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

GERONA

D. Francisco Rubio Ortega, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 43.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la primera compañía del segundo batallón de este regimiento, Jaime Cerviá Noguera, hijo de Tomás y de Teresa, natural de Campdurá, provincia de Gerona, vecindado en San Sadurní, partido judicial de La Bisbal, de la misma provincia, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio escribiente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, su estatura un metro 608 milímetros, contra el cual me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto cito y emplazo á dicho Jaime Cerviá Noguera, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en el cuartel de Santo Domingo de la plaza de Gerona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel ya citado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*.

Gerona 4 de Octubre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Rubio.
3373—M

GIJÓN

D. Joaquín Posada Asso, segundo Teniente, y Juez instructor del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3.

Habiéndose ausentado del punto donde fijó su residencia para disfrutar cuatro meses de licencia que le fueron concedidos como regresado de Cuba por enfermo, y no haber verificado su presentación personal una vez terminados;

En uso de las facultades que me están conferidas por el Código de Justicia militar, y como Juez instructor del expediente que se instruye con tal motivo al soldado del expresado Cuerpo Luis Rodríguez Méndez, que al efectuar su desembarco en 14 de Febrero del corriente año, fué á fijar su residencia al pueblo de Cernado, Ayuntamiento de Manzaneda, provincia de Orense, por el presente primer edicto le cito, llamo y emplazo, señalándole el cuartel de Jovellanos de esta villa, donde deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, y de no presentarse á dar sus descargos en el término señalado se seguirá la causa y será declarado en rebeldía.

Gijón 5 de Octubre de 1897.—Joaquín Posada.
3372—M

MADRID

D. Luis García Martínez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, y Juez instructor del expediente seguido por desertión contra el soldado del propio Cuerpo Salvador López Ponce.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Salvador López Ponce, soldado de Infantería regresado por enfermo de Ultramar y destinado á este Cuerpo por circular de la tercera Sección del Ministerio de la Guerra, fecha 29 de Mayo último, ha desertado después de haberse incorporado oportunamente de los tres meses de licencia por enfermo que le concedieron, ignorando las señas personales por no obrar en las oficinas de este regimiento la filiación del referido individuo, para que en el preciso tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Montaña de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por desertión se le sigue; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Salvador López Ponce, y en caso de ser habido lo remitan preso, con las seguridades convenientes, al mencionado cuartel de la Montaña de esta Corte y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 6 de Octubre de 1897.—Luis García Martínez.
3374—M

PAMPLONA

D. Francisco Cortezo Alonso y Armas, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, número 5, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma para la formación de expediente por la falta de concentración en la citada zona para destino á Ultramar en 31 de Agosto del año actual del sustituto Diego Erlán López.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Diego Erlán López, hijo de Manuel y de Rita, natural de Valencia, vecindado en Madrid, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, de veintiocho años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, estatura un metro 715 milímetros, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndosele los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades,

tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Pamplona 3 de Octubre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Cortezo.
3375—M

D. Francisco Cortezo Alonso y Armas, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, número 5, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma para la formación de expediente por falta de concentración en la citada zona para destino á Ultramar en 31 de Agosto del año actual del sustituto Antonio Toledo García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Toledo García, hijo de Lázaro y de María, natural de Riogordo, partido judicial de Campillo, vecindado en Granada, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, oficio zapatero, estatura un metro 760 milímetros, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia de Navarra, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente, teniendo entendido que de no verificar su presentación en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndosele los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 3 de Octubre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Cortezo.
3376—M

D. Francisco Cortezo Alonso y Armas, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, número 5, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma para la formación de expediente por la falta de concentración en la citada zona, para destino á Ultramar, en 31 de Agosto del año actual del sustituto José Luque Jiménez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Luque Jiménez, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Córdoba, vecindado en Madrid, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente regular, aire bueno, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, estatura un metro 610 milímetros, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 3 de Octubre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Cortezo.
3377—M

D. Gregorio San José Sardón, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1894, Miguel Igoa Errea, por no haberse presentado á la concentración en esta zona el día 5 del mes anterior, según disposición del Excmo. Sr. Capitán general de esta región, destinado á la primera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Garellano, número 43; y

Usando de las facultades que le conceden los artículos 386 y 663 del Código de Justicia militar, por requisitoria se cito, llamo y emplazo á dicho Miguel Igoa Errea, hijo de Matías y de Micaela, natural de Beirburu, Juzgado de primera instancia de Pamplona (Navarra), distrito militar del sexto Cuerpo de Ejército; nació en 22 de Junio de 1875, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 630 milímetros, señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, cuyo paradero se ignora desde la mañana del día 5 del mes anterior que salió de casa de sus padres, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su domicilio en las oficinas de la zona; suplico á las Autoridades que prendan ó hagan prender á dicho individuo y lo conduzcan preso á la zona dicha, y si no fuere habido ó presentado en el término del plazo preñado, será declarado en rebeldía, con arreglo al art. 664 de dicho Código; pus así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Pamplona á 5 de Octubre de 1897.—Gregorio San José.
3378—M

Juzgados de primera instancia.

ALCOY

D. Joaquín Soler y Catalá, Juez de instrucción de la ciudad de Alcoy y su partido.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye sumario sobre falsedad, en el cual en providencia de este día he acordado recibir declaración á un sujeto italiano, cuyo nombre y paradero se ignora, que habitaba en el pueblo de Beniarres, comprador de unas pipas á Miguel Devesa, de Benifallim, á cuyo efecto se le cito, como se le cita por el presente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días.

Dada en Alcoy á 4 de Octubre de 1897.—Joaquín Soler.—Manuel Goulber.
J—7183

ALFARO

D. Ciriano Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y á virtud de lo establecido en el número 2.º, art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza á Benigno Segura y Peña, de veintiocho años de edad, delgado, de estatura regular, algo moreno, que viste decentemente, á fin de que, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se presente en el término de diez días en la cárcel de este partido, de la cual se fugó en la noche del 14 al 15 de Septiembre último, estando preso provisionalmente por la comisión de varios delitos de falsificación de recibos de contribución y estafa.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la misma que procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y le pongan á disposición de este Juzgado en dicha cárcel pública.

Dada en Alfaro á 4 de Octubre de 1897.—Ciriano Manzanares.—Por mandado de S. S., Sebastián Comín.

J—7184

ALICANTE

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue sumario por el delito de robo á D. Vicente Lledó Jover, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de San Nicolás, núm. 12, cuyo hecho se descubrió en la tarde del 1.º del actual, consistente en una cubierta para cama de damasco verde, con fleco de cordón; otra cubierta para cama de damasco azul pálido, con fleco de cordón; un pañuelo de Manila para talle, blanco, bordado en idem; un abanico de hueso, varillaje antiguo calado; otro idem de nácar, muy antiguo, varillas anchas; otro idem de hueso calado, antiguo; una petaca y fosforera de aluminio, nuevas; unos gemelos de teatro, de nácar; otros idem de hueso; otros idem de piel; un cucharón de plata, forma cazo, con las iniciales M. B., de peso próximamente de 10 á 11 onzas; un trinchante de plata baja, grande; 18 cuchillos de postres, con puño de platino; una bandeja de plata, forma ovalada, cincelada; un reloj de plata para bolsillo, de dos tapas y guardapolvo del mismo metal, pequeño, y otro reloj de níquel, sin tapa, cristal grueso.

En dicho sumario he acordado expedir el presente edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca de dichos efectos sustraídos, y la detención de las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dado en Alicante á 5 de Octubre de 1897.—Federico de Castro Ledesma.—De su orden, por Izquierdo, Eusebio Pinedo.

J—7185

ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

En la mañana del 25 del que rige, y dentro de una choza en Valdelamusa, fué encontrado el cadáver de un hombre, que se dice se llamó en vida Rafael Navarro Cazalla, que era natural de Cazalla de la Sierra, de estatura regular y de poco más de cincuenta años.

En su virtud, se llama á los herederos sucesores de dicho finado para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles la causa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Dado en Aracena á 30 de Septiembre de 1897.—Marcelino Núñez.—Antonio Pardo y Contreras.

J—7186

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón Torrents, de unos veintidós años de edad, hijo de Ramón, natural de Barcelona, de profesión dependiente, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de recibirle declaración indagatoria en causa sobre estafa de dinero que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Torrents, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 6 de Octubre de 1897.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Julio Enciso.

J—7187

BUJALANCE

D. Enrique de Leyva y Oliva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio por robo de caballerías, propias de Pedro Borrego Quero y Manuel Ruano Mediano, ocurrido en la villa de Cañete las Torres la noche del 1 al 2 del actual, en la que he acordado se proceda á la busca de las que al final se expresan, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifica su legítima procedencia y adquisición.

Al mismo tiempo encargo á los agentes de la policía judicial y á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación de los autores del robo, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Bujalance á 5 de Octubre de 1897.—Enrique de Leyva.—El actuario, Pedro Cantó, Secretario.

Señas de las caballerías.

Un maulo rojo, menos de la marca, cerrado con el hierro H, algo dudoso, y con algunos pelos en los costillares. Otro negro, menos de la marca, con cinco años y con hierro H.

J—7188

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en autos á instancia de D. Enrique Niewenhuyzen con D. Santiago Freyler y Hutzel, sobre que se compela á éste á la subsanación de defectos en documentos públicos y otros

extremos, se manda insertar en los periódicos oficiales, con arreglo á lo que dispone el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva á la letra, dicen:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Septiembre de 1897, el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de Buenavista de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos á instancia de D. Enrique Niewenhuyzen Sychofrar Herval, mayor de edad, Ingeniero, vecino de París, bajo la representación del Procurador D. Celestino Armiñán y Coalla, y defendido por el Letrado D. Nicolás Salmerón y Alonso, contra D. Santiago Freyler y Hutzel, mayor de edad, empleado y de esta Corte, respecto del cual, por renuncia del Procurador D. Manuel Brú del Hierro, que primeramente lo representó, y no fué sustituido, se entienden las diligencias con los estrados del Juzgado, sobre que se le compela á que formalice cuantos documentos públicos sean necesarios á fin de subsanar los defectos que contiene la escritura de 17 de Abril de 1895, ratificando un documento privado de cesión de minas y aguas y para que pueda inscribirse en el Registro de la propiedad de Atienza, á que le indemnice de los daños y perjuicios irrogados con su morosidad, en cumplimiento de esa obligación, ó contraviniendo á ella, y al pago de las costas y gastos del litigio;

Fallo que debo condenar y condeno á D. Santiago Freyler y Hutzel á que luego que sea firme esta sentencia formalice cuantos documentos públicos sean necesarios á fin de subsanar los defectos que contiene la escritura de 17 de Abril de 1895, y pueda inscribirse en el Registro de la propiedad de Atienza, á cuya demarcación corresponden las minas, terrenos y derechos cedidos en la misma, al demandante D. Enrique Niewenhuyzen, mandando que si no lo verificare sea compelido á ello y apremiado, si al apremio diere lugar; á que indemnice al actor de los daños y perjuicios que le ha irrogado con su morosidad, y cuya importancia se fijará para hacerlos efectivos en la ejecución de sentencia, y al pago de todas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Valle.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado hoy día de su fecha, de que yo el Escribano doy fe. Madrid 22 de Septiembre de 1897.—Antonio Lage.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para notificar la sentencia, cuyos son los particulares transcritos, al demandado D. Santiago Freyler, cuyo paradero se ignora, expido el presente con el V.º B.º de S. S., que firmo en Madrid á 12 de Octubre de 1897.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Lage.

X—645

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en 9 de los corrientes, en el juicio ejecutivo seguido á instancia de D. Juan Albisu Mendiluce, representado por el Procurador D. Joaquín Díaz Pérez, contra D. Horacio Ainz Marcaña, como heredero usufructuario y único albacea testamentario, contador, partidario y pagador de deudas, solidario de la testamentaria de su hermana Doña Manuela, se saca á la venta en pública subasta la mitad proindiviso de la casa números 6 moderno, y 24 antiguo, de la calle de San Cayetano de esta Corte, y ocho mitades, 88 décimas y 89 centésimas de la otra mitad, por el tipo total de 51.286 pesetas 67 céntimos, en que en junto han sido tasadas dichas participaciones, cuyo remate se celebrará en la sala audiencia de dicho Juzgado el día 12 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, con las prevenciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 11 de Octubre de 1897.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Eduardo Ruiz.—El actuario, P. H., Licenciado Francisco Guillén.

X—642

PIEDRABUENA

D. Bernardo Hervás y Lozano, Juez de primera instancia de instrucción de Piedrabuena y su partido.

Hago saber que en el sumario que instruyo por el delito de robo de metálico y efectos, cometido con violencia la noche del 22 de Septiembre último en el comercio que en el pueblo de Fontanarejo, correspondiente á este partido judicial, posee Celestino Paramio, he acordado por providencia de hoy la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito, llamo y emplazo á dos sujetos desconocidos que entre diez y doce de la mañana del expresado día 22 estuvieron en el mencionado pueblo, compraron tabaco en el estanco de la localidad y manifestaron que deseaban comprar cebada, artículos de comer y un pañuelo, con cuyo pretexto se informaron de algunos detalles referentes al comercio robado, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, se personen en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan por el expresado delito.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de policía la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de los expresados sujetos, cuyos señas van á continuación, así como de los efectos sustraídos.

Dado en Piedrabuena á 3 de Octubre de 1897.—Bernardo Hervás y Lozano.—Por su mandado, Asunción Velasco.

Señas de los desconocidos.

Uno rubio, con bigote, delgado, y vistiendo pantalón claro, chaqueta de rayadillo, sombrero negro y alpargatas cerradas.

El otro moreno, fornido, con una cicatriz en el carrillo derecho, cerrado de barba, y vestido con pantalón claro, blusa larga suelta con dibujo á cuadros, gorra y alpargatas blancas cerradas, ambos de estatura regular, y de unos treinta años de edad. Llevaban dos caballerías, una yegua colorada, calzada, de cerca de la marca, y otra negra de la misma alzada, las dos de pocas carnes.

Efectos robados.

Un capote. Algunas piezas de tela de indiana. Y algún dinero en metálico y billetes del Banco de España.

J—7175

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Bartolomé Febres y Vergara, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido.

Por virtud de la presente se cita y llama para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, á los parientes más próximos de un cadáver encontrado el 29 de Septiembre anterior en la playa de Prota, al sitio de la Gallina, de estatura un metro 640 milímetros, como de veinticuatro á treinta años, vestido con pantalón de lana claro, camiseta clara y rayas oscuras, dos camisetas interiores y calzoncillos de punto, una correa de cuero con hebilla á la cintura, donde tenía una faja de marinero con vaina y un cordel delgado en el bolsillo del pantalón.

Y ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen diligencias para averiguar quién sea dicho cadáver y sus parientes más próximos.

Puerto de Santa María 2 de Octubre de 1897.—Bartolomé Febres.—El actuario, José de Castro.

J—7176

TORO

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de instrucción del partido de Toro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesús Hernández Dual, alias Perrero, hijo de Manuel y Dolores, de cuarenta y cinco años, casado con Eduarda Jiménez, tratante en caballerías, natural de Becerril de Campos, vecino de Zamora en la calle de los Baños, núm. 8, de buena estatura, pelo castaño, ojos garzos, color bueno, nariz y boca regulares, con patillas, sin cicatriz ni seña alguna especial al exterior, que vestía chaqueta de tricot á cuadros con tricot negro alrededor, pantalón de la misma clase negro con cuadros, camisa encarnada y blanca de tela, alpargatas blancas, todo en mediano uso, para que comparezca en el término de diez días en la cárcel de este partido, por haberse decretado su prisión provisional con motivo de no haber comparecido los días que le tienen señalados en el sumario que se instruye contra el mismo sobre estafa en el cambio de una caballería á Manuel Sánchez López, vecino de Villabuena.

Y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Jesús Hernández Dual y conducción á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Toro á 4 de Octubre de 1897.—Lucinio Martínez.—José de Sierra y García.

J—7148

VALMASEDA

D. Manuel Martínez-Conde y Diego-Madrado, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Angel Yáñez, de estatura alta, grueso, color rubio, con bigote corto, barba afeitada, con traje completo negro, faja de satén y boina azul, y vecino que ha sido del Concejo de Galdames, de donde se fugó una vez cometido el hecho, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él y otro se instruye sobre lesiones á Jesús Mercader Higueiro en Galdames la noche del 27 de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación á fin de que procedan á la busca y captura de Angel Yáñez, y caso de ser habido á su conducción á la cárcel de esta villa, puesto que se halla acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 2 de Octubre de 1897.—Manuel Martínez Conde.—Ante mí, Isidro Luis de Arsúa.

J—7177

D. Manuel Martínez-Conde y Diego-Madrado, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á los procesados Manuel Rodríguez y Ramón Núñez, cuyas demás circunstancias y señas se expresan á continuación, vecinos que fueron de Galdames, de donde se marcharon una vez cometido el hecho sin que se sepa su actual paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra aquellos y otros me hallo instruyendo por lesiones á Alberto Cardoso, en Galdames, el día 2 de Agosto último; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, para que procedan á la busca y captura de dichos sujetos Manuel Rodríguez y Ramón Núñez, y caso de ser habidos los conduzcan á la cárcel de esta villa, puesto que se halla acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á 4 de Octubre de 1897.—Manuel Martínez-Conde.—Ante mí, Isidro Luis de Arsúa.

Señas y demás circunstancias de Manuel Rodríguez.

Es de veinticinco años, soltero, jornalero, natural de Guimarey, Ayuntamiento de Friol, en el partido de Lugo, hijo natural de Antonia Rodríguez, estatura regular, sin barba ni cicatrices, ojos negros y viste pantalón de pana, blusa negra, camisa blanca y alpargatas azules.

Señas de Ramón Núñez.

De unos veintitrés á veinticuatro años, soltero, hijo de Juan y Josefa, natural de Santa Cruz de Serén, en el mismo Ayuntamiento y partido que el anterior, estatura baja, sin cicatrices, pelo negro cortado, pero tiene algo flequillo; viste pantalón tela blanco remontado, blusa rayada á cuadros blancos y alpargatas azules y ambos boinas azules.

J—7178

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Rosario Sarmentero Alvarez, natural de Marzales, de estado soltera, de veintitres años de edad, domiciliada que fué en esta ciudad en la casa de prostitución de la calle del Duque de Lerma, número 4, para que en el término de diez días se presente en

la cárcel de este partido, por haberse dictado auto de prisión provisional contra la misma en causa que se la sigue en unión de otros sobre robo en la casa de D. Juan Manuel Collado; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

VILLALON

D. Justiniano Fernández Campa y Vigil, Juez de instrucción del partido de Villalón. Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Ciriano Lorenzo Pérez se instruyó sumario por el delito de estafa contra Dámaso Fraga Pacín, cuyo sumario pende ante la Audiencia provincial de Valladolid, y de ella se ha recibido certificación (hoy auto de prisión), en la que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Dámaso Fraga Pacín, de treinta y seis años de edad, hijo de Lucas é Isabel, casado con Dominga Bra, natural y bautizado en la parroquia de Santa María de Ois, Ayuntamiento de Coiros, partido judicial de Betanzos, provincia de Coruña, jornalero y mozo de posada.

Dada en Villalón á 4 de Octubre de 1897. = Justiniano Fernández Campa. = Por mandado de S. S., Vicente M. Conde. J-7179

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez instructor de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Juan Galíndez y Villalba, cuyos señas se insertarán al final, para que en el término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y de la de Vizcaya, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión con fianza, y practicar las demás diligencias que se estimen necesarias en la causa que se le sigue por allanamiento de morada; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, cuya publicación se hace en atención á ignorarse el actual paradero de dicho Juan Galíndez y Villalba.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Vitoria á 1.º de Octubre de 1897. = Leopoldo Jiménez. = Por su mandado, ante mí, Faustino Gutiérrez.

Señas del procesado Juan Galíndez y Villalba.

Estatura alta, de veintiséis años de edad, tiene barba poblada y rubia, y en la cabeza le falta bastante pelo, sin que consten otras señas ni circunstancias. J-7130

ZARAGOZA-SAN PABLO

En el juicio ejecutivo incoado por el Procurador D. Juan Antonio Irazzo, á nombre de Doña Antonia Gállego é Ibáñez, viuda, propietaria, vecina de esta ciudad, en reclamación de 15.000 pesetas, contra D. Gaudencio Fortis Miazza y contra los herederos de su esposa Doña Jorja Ubeda Millán, Doña Matilde, Doña Sara y D. Ismael Fortis Ubeda, domiciliados en Zaragoza, y Doña Elisa, D. Gaudencio y D. José Fortis Ubeda, ausentes en paradero ignorado, ha dictado el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, ante quien pende dicho juicio, con fecha 21 de Agosto último, la sentencia que fué publicada en el mismo día, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trase y remate de la finca embargada, y con su producto pago á la acreedora Doña Antonia Gállego é Ibáñez de la cantidad de 15.000 pesetas de capital, de 1.350 pesetas de intereses vencidos de esta suma y no satisfechos, intereses de esta cantidad al 6 por 100 desde el día del requerimiento de pago, y los intereses del capital que vayan venciendo al mismo tipo, según lo pactado, y costas causadas y que se causen, hasta que el efectivo reintegro de dichas responsabilidades tenga cumplido efecto por los deudores D. Gaudencio Fortis y Miazza y los herederos de su esposa Doña Jorja Ubeda y Millán, ó sea sus hijos Doña Matilde, Doña Elisa, Don Gaudencio, D. José, D. Ismael y Doña Sara Fortis y Ubeda. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. = Felipe J. Guillén.»

Cumpliendo con lo mandado, y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á los demandados ausentes, expido y firmo la presente en Zaragoza á 9 de Octubre de 1897. = El Escribano, Licenciado Manuel Serrano. X-644

Juzgados municipales.

PEREIRO DE AGUIAR

D. Adelino Feijoo Gayoso, Juez municipal de Pereiro de Aguiar, partido y provincia de Orense.

Hago público que se declaró vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado.

Los que deseen obtenerla, y se hallen en las condiciones que determina la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que exige el art. 13 de dicho reglamento, en la Secretaría del Juzgado, casa núm. 2 del pueblo de Morteira, parroquia de Tivianes, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID.

Dado en Pereiro de Aguiar á 4 de Octubre de 1897. = Adelino Feijoo. = El Secretario, Manuel L. Ramos. J-7181

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 13 de Octubre de 1897, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 12, Día 13), and various bond types like Deuda perpetua, Serie F, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 12 de Octubre de 1897.

Table listing exchange rates for various foreign currencies and bonds, including Paris, London, and other international markets.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Londres á la vista, libra esterlina, 32 91-32 94. Paris á la vista, beneficio, 36 45-36 65.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Octubre de 1897.

Meteorological data table for Madrid, including temperature, humidity, wind direction, and other atmospheric conditions.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 13 de Octubre de 1897.

Table of telegraphic reports from various locations, detailing weather conditions, wind directions, and other atmospheric data.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Soria, Segovia, Cáceres, Badajoz, Zaragoza, Barcelona, Avila, Teruel, Toledo y Salamanca, faltando datos de algunas provincias.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 19 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo II.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar, entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Calixto, Papa y mártir, y San Lupo, mártir.

Cuarenta horas en Monserrat.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA PRINCESA. — A las ocho y media. — Turno 3.º — La tía de Carlos. — Comediantes y toreros ó la Vercarta.

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho y media. — La boda de Luis Alonso. — El día de «La Africana». — La viejecita. — El ángel caído.

TEATRO LARA. — A las ocho y media. — Función 27 de abono. — Turno 3.º impar. — La praviána. — Jarabe de pisco (estreno). — Matrimonio civil. — Segundo acto de la misma.

TEATRO DE PARISH. — A las ocho y media. — Función 14 de abono. — Turno par. — Los diamantes de la corona.

TEATRO DE APOLO. — A las ocho y media. — Agua, ascarrillos y aguardiente. — Fotografías animadas. — La zarzuela nueva. — La marcha de Cádiz.

TEATRO CÓMICO. — A las ocho y media. — Tiquis miquis. — La gente de pluma. — La mujer del sereno. — Pepa la frescachona ó el colegial desenvuelto.

TEATRO ESLAVA. — A las ocho y media. — Los tenderos. — El pobre diablo. — El cabo primero. — Los botijistas.